



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 292 -

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO, Y LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS; Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 234, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, Y S.G. N° 36, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022.

Asunción, 29 de junio de 2022.-

VISTO:

La Nota DNERHS N° 509/2022, ingresada como expediente SIMESE N° 106.642/2022, remitida por la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), por medio de la cual solicita la aprobación de los formatos de Convenios Interinstitucionales entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e Instituciones Formadoras Privadas y Públicas, en materia de carreras de grado, y los documentos complementarios; y la abrogación de las Resoluciones S.G. N° 234, de fecha 20 de abril de 2021 y S.G. N° 36, de fecha 24 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación... Artículo 213. El Ministerio fomentará la participación activa de la comunidad en la formación y capacitación del personal de salud... Artículo 232. El Ministerio facilitará la pasantía en ciencias de la salud y determinará las formas y condiciones... Artículo 233. Los pasantes, profesionales, técnicos o auxiliares en ciencias de la salud estarán sujetos a las disposiciones que rijan para el funcionario público...". De la citada normativa se desprende que son atribuciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social autorizar, supervisar, asesorar y controlar toda actividad vinculada a la formación y capacitación de los Recursos Humanos del sector salud.

Que la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en su Artículo 7, establece que el Consejo Nacional de Educación Superior - CONES, es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior, la misma ley en su Título IV "De los cursos de Pre-grado, las carreras de Grado y los programas de Postgrado de la Educación Superior", Capítulo I "De los cursos de Pregrado, Carreras de Grado y Programas de Postgrado", Sección II "De las Carreras de Grado", en su artículo 63 establece que: "Las carreras de grado tendrán una duración mínima de 4 (cuatro) años





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 292

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO, Y LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS; Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 234, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, Y S.G. N° 36, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022.

Asunción, 29 de junio de 2022.-

y 2700 (dos mil setecientas) horas cursadas. De acuerdo con los estándares internacionales vigentes, las carreras podrán tener una duración de 5 (cinco) a 6 (seis) años. Estas carreras otorgan el título correspondiente a una profesión o a los conocimientos académicos de una disciplina", y en su Artículo 93 determina que: "...Las Instituciones de Educación Superior, en funcionamiento al entrar en vigencia la presente Ley, tendrán un plazo de 2 (dos) años para realizar las adecuaciones a las exigencias de esta normativa y las que establezca el Consejo Nacional de Educación Superior".

Que se encuentra vigente la Ley N° 2072/2003, la cual en su Artículo 1° contempla la creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

Que por Resolución S.G. N° 184, de fecha 14 de abril de 2009, se crea la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud dependiente de esta Cartera de Estado, con la misión de desarrollar e implementar una política de planificación estratégica de Recursos Humanos en Salud, que intervenga en la normativa, gestión de la educación, gestión laboral, regulación y evaluación, favoreciendo la conducción de un proceso de mejora continua de la fuerza de trabajo e impulsando el desarrollo los recursos humanos en salud.

Que la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud a través de la nota DNERHS N° 509/2022, ha elevado propuesta para la aprobación de los formatos de Convenios Interinstitucionales entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e Instituciones Formadoras Privadas y Públicas en materia de Carreras de Grado, y los formatos de los documentos correspondientes.

Que por Resolución S.G. N° 234, de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó el formato de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e Instituciones Formadoras Privadas y Públicas en materia de carreras de grado y los documentos complementarios, relativas a actividades docentes asistenciales realizadas en los establecimientos de salud y dependencias de esta Cartera de Estado; asimismo por la misma Resolución se abrogaron las Resoluciones S.G. N° 07, de fecha 10 de enero de 2020 y N° 362, de fecha 19 de agosto de 2020; y por Resolución S.G. N° 36, de fecha 24 de enero de 2022, se ha modificado el el Anexo 5 Procedimiento para la realización de contrapartidas en carreras de grado de Instituciones Formadoras en Convenio con el Ministerio a las dependencias Ministeriales, del Convenio Interinstitucional con



[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 292-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO, Y LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS; Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 234, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, Y S.G. N° 36, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022.

Asunción, 29 de junio de 2022.-

Instituciones Formadoras, Privadas y Públicas, en materia de carreras de grado, aprobado por Resolución S.G. N° 234/2021.

Que en relación a las resoluciones citadas en el párrafo anterior, y habiendo analizado su contenido y teniendo presente las disposiciones del reglamento para la elaboración de textos normativos aprobado por Decreto N° 5252/2016, "Por el cual se declara de Interés Nacional, se aprueba el "Reglamento para la elaboración de textos normativos" y se dispone su uso en la gestión pública", resulta oportuno derogar las referidas Resoluciones y disponer que los Convenios Interinstitucionales suscritos en el marco de las disposiciones de la Resolución S.G. N° 234/2021, seguirán en ejecución hasta el fenecimiento de sus respectivas vigencias, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Que ahora bien, la DNERHS, como referente institucional, responsable y articuladora de la formalización de los Convenios Interinstitucionales suscritos entre esta Cartera de Estado e Instituciones Formadoras Privadas y Públicas, en el marco del cumplimiento de sus fines, objetivos y líneas estratégicas, manifiesta la necesidad de contar con una nueva disposición que amplíe los términos de la reglamentación vigente y su modificación, unificándolo en un solo acto administrativo, en el afán de perfeccionarlo y que se halle ajustado a criterios objetivos y a la normativa vigente en la materia.

Que en ese contexto, atendiendo a la propuesta presentada por la DNERHS, en su carácter de dependencia técnica responsable de contactar con el sector académico para dar respuesta a las necesidades del sistema de salud, con el objetivo de reglamentar las prácticas de los estudiantes de carreras de grado en salud, y las actividades docentes asistenciales en los Establecimientos de Salud, y habiéndose expedido las dependencias técnicas competentes y considerando el marco legal; resulta necesario estandarizar los Convenios, procedimientos y documentos, para regular la relación interinstitucional con las Instituciones Formadoras que ofrecen carreras de grado, con el fin de otorgar previsibilidad a las mismas y a los responsables de administrar los Campos de Práctica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y a dicho efecto aprobar los formatos correspondientes a los Convenios y a las documentaciones complementarias.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la



[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 292-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO, Y LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS; Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 234, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, Y S.G. N° 36, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022.

Asunción, 29 de junio de 2022.-

actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 933/2022, de fecha 24 de junio de 2022, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar los formatos de Convenios Interinstitucionales entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Instituciones Formadoras, Privadas y Públicas, en materia de carreras de grado, con el objeto de reglamentar la relación interinstitucional, las prácticas de los estudiantes de las carreras de grado y las actividades docentes asistenciales realizadas, en los Establecimientos de Salud y Dependencias de esta Cartera de Estado, y para la actualización de contenidos de los programas relacionados con las Políticas Públicas, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Aprobar los formatos de los documentos complementarios de los Convenios Interinstitucionales, cuyas presentaciones son obligatorias para la suscripción, ejecución y/o renovación de los Convenios Interinstitucionales entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Instituciones Formadoras, Privadas y Públicas, en materia de carreras de grado, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 3º.** Disponer que los Convenios Interinstitucionales suscritos en el marco de las disposiciones de la Resolución S.G. N° 234, de fecha 20 de abril de 2021, seguirán en ejecución hasta el fenecimiento de sus respectivas vigencias, salvo que expresamente se disponga lo contrario.
- Artículo 4º.** Abrogar la Resolución S.G. N° 234, de fecha 20 de abril de 2021, "Por la cual se aprueba el formato de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e Instituciones Formadoras Privadas y Públicas en materia de carreras de grado y los documentos complementarios".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 292-

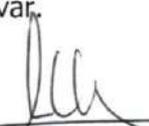
POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO, Y LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS; Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 234, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, Y S.G. N° 36, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022.

Asunción, 29 de junio de 2022.-

Artículo 5º. Abrogar la Resolución S.G. N° 36, de fecha 24 de enero de 2022, "Por la cual se modifica el Anexo 5 "Procedimiento para la realización de contrapartidas en carreras de grado de Instituciones Formadoras en Convenio con el Ministerio a las dependencias Ministeriales", del Convenio Interinstitucional con Instituciones Formadoras, Privadas y Públicas, en materia de carreras de grado aprobado por Resolución S.G. N° 234, de fecha 20 de abril de 2021".

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO



CONVENIO DE GRADO CON INSTITUCIONES FORMADORAS (PRIVADAS)

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA INSTITUCIÓN FORMADORA, _____ EN MATERIA DE REGULACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN RELACIÓN A ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE LA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

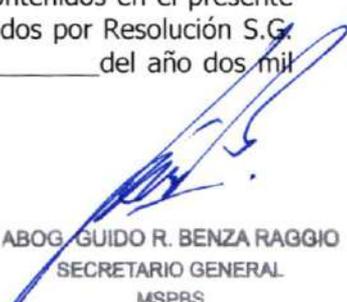
El **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**, por una parte; y por la otra, la _____, en adelante la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, con domicilio en _____, de la ciudad de _____, aprobada por Ley N° _____, representada por su Rector/a - Director/a General _____; y en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen suscribir el presente Convenio Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, referente a la aplicación de Políticas Públicas en el marco del desarrollo de recursos humanos, estrictamente con fines académicos y referente a la ejecución de actividades docentes asistenciales en Establecimientos de Salud dependientes del **MSPyBS**, acorde a las atribuciones establecidas en la Ley N° 836/80 Código Sanitario, y conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas, y los Anexos que forman parte integrante del mismo.

El **MSPyBS**, cumpliendo su rol de ente Rector en Salud del país, aplicado en este caso al ámbito de las Actividades Docentes Asistenciales, brinda su capacidad instalada en los diferentes establecimientos de salud, como prestación para la práctica de los alumnos de las carreras de grado en salud.

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en su Artículo 7, establece que el Consejo Nacional de Educación Superior - CONES - es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior, en su Título IV "De los cursos de Pre-grado, las Carreras de grado y los programas de Postgrado de la Educación Superior", Capítulo I "De los cursos de Pregrado, Carreras de grado y Programas de Postgrado", Sección II "De las Carreras de grado", en su Artículo 63, establece que: "Las Carreras de grado tendrán una duración mínima de cuatro (4) años y 2700 (dos mil setecientos) horas cursadas. De acuerdo con los estándares internacionales vigentes, las carreras podrán tener una duración de 5 (cinco) a 6 (seis) años. Estas Carreras otorgan el título correspondiente a una profesión o a los conocimientos académicos de una disciplina"; asimismo determina: "Artículo 72.- Las Universidades y los Institutos Superiores son las únicas instituciones que pueden otorgar títulos de grado y postgrado... Artículo 93.- Las Instituciones de Educación Superior, en funcionamiento al entrar en vigencia la presente Ley, tendrán un plazo de 2 (dos) años para realizar las adecuaciones a las exigencias de esta normativa y las que establezca el Consejo Nacional de Educación Superior".

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** entiende y acepta que el **MSPyBS**, dentro de su autonomía, determine esta prestación de sus instalaciones, en concordancia con el compromiso de adaptar la educación de los profesionales sanitarios a un modelo universal y equitativo de prestación de atención de buena calidad que satisfaga las necesidades de salud de toda la población, considerando a los alumnos que cursan carreras de grado como la fuerza laboral futura en salud del país.

De igual manera, entendiendo la **INSTITUCIÓN FORMADORA** que es necesario aplicar las políticas públicas en salud y los delineamientos definidos por el **MSPyBS**, las acepta e implementa, así como los procedimientos y requisitos contenidos en el presente **CONVENIO**, sus documentos complementarios y anexos, aprobados por Resolución S.G. N° _____ de fecha _____ del mes de _____ del año dos mil veintidós.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



POR TANTO, en cumplimiento de lo mencionado precedentemente, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente **CONVENIO**, y regirse por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente **CONVENIO** se aplica a los alumnos y a las siguientes carreras de grado y sedes:

Carrera/s: _____

Sede/s: _____

Se excluye de la aplicación del presente **CONVENIO** a los cursos denominados de "nivelación" y aquellas carreras con salida técnica intermedia.

El presente **CONVENIO** corresponde única y exclusivamente a la/s sede/s de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** detallada en esta cláusula. Queda expresamente prohibido el ingreso de alumnos de grado de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** de otras de sus sedes, a los campos de práctica del **MSPyBS**.

SEGUNDA: DEL OBJETO.

El objeto principal del presente **CONVENIO** es reglamentar la relación interinstitucional entre el **MSPyBS** y la **INSTITUCIÓN FORMADORA** en materia de regulación de las prácticas supervisadas de los alumnos en los establecimientos de salud en el marco de las carreras de grado en salud; y establecer líneas de trabajo conjunto para la inclusión de contenidos y actualización de los mismos en los programas de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** conforme a las políticas públicas vigentes.

TERCERA: DE LOS RESPONSABLES.

Serán responsables del cumplimiento del presente **CONVENIO**:

1. Por parte del **MSPyBS**:

- La Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, en adelante **DNERHS**, regulando y ejerciendo la coordinación de las acciones necesarias para el cumplimiento de este **CONVENIO**, tanto en el ámbito académico como el de las contrapartidas.
- La máxima autoridad de los Establecimientos y las Dependencias de salud, establecidos como campos de práctica, dando cumplimiento al presente **CONVENIO** y a las normativas vigentes, relativas al ingreso de los alumnos y tutores a los campos de práctica. Así como realizando las solicitudes de contrapartidas en tiempo y forma.

2. Por parte de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**:

- La máxima autoridad, dando cumplimiento al presente **CONVENIO** y a las normativas vigentes.

CUARTA: DE LAS DEFINICIONES.

Institución Formadora: Es la Universidad o Instituto Superior, legalmente habilitado, que brinda el aval académico y otorga el título de grado correspondiente.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



Tutor: Es el profesional encargado de acompañar y supervisar a los alumnos, así como de velar por el respeto irrestricto de los derechos de los pacientes y la aplicación de las normas de conducta correspondientes, que garanticen la calidad y buen trato en la atención, cumpliendo y haciendo cumplir los reglamentos de funcionamiento, docencia y Códigos de Ética y reglamentaciones vigentes en el **MSPyBS**.

Campo de Práctica: Ámbito en el cual, sin detrimento de la calidad de la atención al usuario, un alumno de una carrera de grado en salud desarrolla actividades con fines de aprendizaje, bajo la supervisión profesional de tutores designados por la **INSTITUCIÓN FORMADORA** para el efecto.

Capacidad Instalada: Es la capacidad que tiene un Campo de Práctica para recibir alumnos, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Infraestructura (Recursos audiovisuales, Aulas y sala de reuniones, etc.).
2. Número de profesionales de salud (de blanco).
3. Cartera de servicios por nivel de atención.
4. Disponibilidad de los servicios auxiliares.
5. Número de consultorios para consultas ambulatorias.
6. Número de camas para internados y urgencias.
7. Número de internados por año.
8. Giros cama.
9. Número de nacimientos por año.
10. Número de cirugías mayores realizadas.
11. Cada Establecimiento de Salud establecido como campo de práctica podrá utilizar el criterio o cálculo:
 - **Nº de RRHH x 0,5**, número de recursos humanos del establecimiento de salud, (recurso humano según la Carrera que realizará la práctica supervisada) x 0,5.
 - **Nº de camas x 2**.

QUINTA:

DE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN.

Conforme a la solicitud presentada por la **INSTITUCIÓN FORMADORA (Anexos 1; 1.1; 1.2., 1.3.)** con la finalidad de utilizar las instalaciones del **MSPyBS** para el desarrollo de las prácticas de las carreras de grado en salud, el **MSPyBS** y la **INSTITUCIÓN FORMADORA** suscriben el presente **CONVENIO** con el compromiso de mantener el orden, la calidad y la provisión de los servicios de salud en los diferentes recintos del **MSPyBS**.

Todas las carreras de grado deberán estar habilitadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), ajustándose a lo establecido en la Ley N° 4995/2013 y en las resoluciones que la reglamentan, y estar insertas en el "Registro Nacional de Ofertas Académicas, Catastro de Carreras de Pregrado, grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior".


ABCG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



Para aquellas instituciones que se encuentren en proceso de habilitación o de renovación de ésta, deberán contar con la constancia que certifique el inicio de dicho proceso, para la gestión del **CONVENIO**, según Resolución CONES N° 485/18. La copia del acto administrativo por el cual el CONES apruebe la habilitación académica de la carrera de grado, deberá ser remitida a la **DNERHS**, en el plazo máximo de cuatro (4) meses de la suscripción del presente **CONVENIO**.

La vigencia del presente **CONVENIO**, estará supeditada a la presentación de la resolución de habilitación respectiva o del documento que acredite que el proceso de habilitación se halla en curso.

Las **INSTITUCIONES FORMADORAS** cuyas carreras de grado tengan Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación y **que cuenten con la primera cohorte de egresados**, deberán contar con la resolución de acreditación otorgada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), el contrato suscrito entre la **INSTITUCIÓN FORMADORA** y la **ANEAES** o el documento que certifique haber iniciado el Proceso de acreditación para el desarrollo del proceso de evaluación, conforme a lo establecido en los Artículos 82, 93 y concordantes de la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior"; salvo el caso de que no cuenten con Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación y no se encuentren convocadas por la Agencia.

Aquella **INSTITUCIÓN FORMADORA** cuyo periodo de acreditación haya finalizado, deberá presentar la inscripción al proceso de evaluación con fines de acreditación en la convocatoria que realice la ANEAES.

Las **INSTITUCIONES FORMADORAS** cuyas carreras de grado tengan Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación, **que aún no posean la primera cohorte de egresados**, con más de 2 años de habilitación de la carrera, deberán presentar los resultados de la Evaluación Diagnóstica o el Contrato para la Evaluación Diagnóstica.

La vigencia del presente **CONVENIO**, estará supeditada a la presentación del informe que emita la ANEAES sobre los avances del proceso de acreditación, salvo el caso de que no cuenten con Modelo Nacional para acreditación y no se encuentren convocados por la ANEAES.

SEXTA:

DE LA DETERMINACIÓN DE CAMPOS DE PRÁCTICA.

El **MSPyBS** determinará los Establecimientos de Salud a ser establecidos como Campos de Práctica para la realización de actividades de Práctica Supervisada de Grado, así como los días y horarios disponibles.

Las prácticas realizadas en Unidades de Salud de la Familia, serán programadas y coordinadas con la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, a través de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y de las Regiones Sanitarias.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



Cada Director o Encargado del Establecimiento de Salud remitirá por nota a la **DNERHS** las plazas disponibles (**Anexo 2**) o la cantidad de alumnos que están en condiciones de recibir. Los números de plazas serán definidas en coordinación con la **DNERHS** según lo establecido en la Cláusula Cuarta, referente a la capacidad instalada.

Cada Director o Encargado del Establecimiento de Salud designará un funcionario para el ámbito académico y otro para el ámbito de las contrapartidas, responsables ante la **DNERHS** (**Anexo 3**) que deberán cumplir con las funciones establecidas para el mismo (**Anexo 4**).

SÉPTIMA:

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIONES FORMADORAS DESIGNACIÓN DE ENLACE.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a designar a un funcionario para el ámbito académico y otro para el ámbito de las contrapartidas, responsables ante la **DNERHS** (**Anexo 5**).

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** elaborará y presentará a la **DNERHS** el listado de alumnos de carreras de grado a ser habilitados (**Anexo 6**) para realizar las prácticas, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles antes del ingreso en los campos de prácticas. Se debe consignar en el cronograma:

1. La Carrera de grado.
2. Sede.
3. Año lectivo al que corresponde.
4. Sexo.
5. Nacionalidad.
6. Curso/semestre al que corresponde la asignatura.
7. Carga horaria total de las actividades prácticas a ser realizadas (mensual).
8. Programación de los mismos (horarios y días).
9. Tutores con su horario de tutoría.

Los datos requeridos en los puntos del 1 al 9 serán consignados en la planilla del **Anexo 6.1**, que será presentada en formato impreso y cargado en el sistema informático vigente de la **DNERHS**.

No están permitidas las prácticas nocturnas, desde las 19:00 hs. hasta las 06:00 hs, como tampoco las prácticas desde las 13:00 hs. de los días sábados, hasta las 06:00 hs. de los días lunes.

Quedan exceptuadas las prácticas realizadas en los Hospitales Especializados, Hospitales Generales y Hospitales Regionales, que podrán ser realizadas fuera del horario establecido, en cuyo caso se comunicará por escrito a la **DNERHS**, acompañada de la nota con el visto bueno del Director del Establecimiento de Salud. Dicha comunicación deberá efectuarse al menos treinta (30) días antes de iniciada las prácticas.

El listado de alumnos con cronogramas aprobados (**Anexo 6.1**), deberá coincidir con el listado de alumnos presentado en el informe semestral del ámbito de contrapartidas. En caso de producirse cualquier cambio en el cronograma aprobado inicialmente, deberá ser comunicado dentro de las 48 hs. de haberse producido el mismo. En caso de no notificarse un cambio en la cantidad de alumnos se computará la contrapartida según el listado presentado inicialmente.

ABOG. GUIDO B. BENJAMIN ARGGIC
SECRETARIO GENERAL
MSFBS



LA INSTITUCIÓN FORMADORA se compromete a asegurar que todos los alumnos de la/s carrera/s de grado se presenten a los campos prácticos con la indumentaria y las medidas preventivas y de bioseguridad necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos), conforme a los protocolos establecidos por el **MSPyBS**, para el debido cumplimiento de sus prácticas.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** está obligada a entregar una copia del presente **CONVENIO** a los alumnos que realizarán las prácticas y a remitir a la **DNERHS** la nota de conocimiento y aceptación de los alumnos, conforme al modelo de presentación facilitado por la **DNERHS**, según al **Anexo 7**.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA**, indefectiblemente, deberá presentar al Director del Establecimiento, la copia del **CONVENIO** vigente.

OCTAVA:

DE OTRAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIONES FORMADORAS

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se obliga a:

- ✓ Incluir y actualizar periódicamente contenidos programáticos conforme a la Política Nacional de Salud proporcionada por el **MSPyBS**, incluidas las normativas y protocolos vigentes, trabajando en conjunto con los tutores de cada Campo de práctica, y en consenso con los mismos. La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se hará cargo de la reproducción y difusión de los mismos.
- ✓ Incorporar las reglamentaciones y protocolos emanados por el **MSPyBS** dentro del Plan de formación.
- ✓ Cumplir las normas y reglamentos de los distintos establecimientos de salud.
- ✓ Organizar semestralmente, con los responsables de docencia del establecimiento de salud u otras dependencias, jornadas, talleres y cursos de actualización incluyendo los protocolos del **MSPyBS** vigentes destinados a médicos, enfermeras, alumnos y/o funcionarios en general.
- ✓ Cualquier actividad de investigación, promoción o prevención que involucre a pacientes o funcionarios del establecimiento de salud, deberá ser previamente aprobado por el Tutor y el Director del establecimiento de salud. Los trabajos de investigación se regirán por la Resolución S.G. N° 614/2016, durante la vigencia del citado marco normativo.
- ✓ Prestar la colaboración necesaria, en caso de catástrofes o emergencias, para la cobertura de recursos humanos que sean requeridos, en la medida de sus posibilidades y competencias, así como a colaborar en las campañas de Salud Pública de interés nacional que sean implementadas por el **MSPyBS**.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

NOVENA:

DE LOS TUTORES ASIGNADOS

Los tutores asignados por la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberán ser funcionarios del **MSPyBS**, y ejercer sus funciones en el área en el que se desarrolla la carrera de grado, mediante herramientas didácticas actualizadas, dejando expresa constancia que la labor de tutoría no deberá ser realizada en su horario laboral asignado como funcionario del **MSPyBS**. Serán exceptuados aquellos profesionales que se encuentren en el cargo de jefe de docencia e investigación dentro del establecimiento de salud.

En caso que el tutor no forme parte del plantel de RRHH del establecimiento de salud en donde impartirá la tutoría, el Director de dicho establecimiento deberá estar en conocimiento y dar su consentimiento por nota a la DNERHS para realizar dicha labor.

Los tutores deberán velar por el cuidado y uso correcto de los bienes materiales y recursos de la institución por parte de los alumnos.

DÉCIMA:

DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ALUMNOS POR LOS TUTORES

La formación de los alumnos de las carreras de grado será en todos los casos permanentemente acompañada y supervisada por el Tutor debidamente identificado, y quien deberá ser personal del **MSPyBS**. Por cada grupo de prácticas el número máximo permitido a cada tutor será de 10 alumnos.

Para el acceso al establecimiento de salud, cada alumno de la carrera de grado deberá contar con un carné identificador, en el cual conste el nombre y apellido del mismo, la carrera y el nombre de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**. Una vez dentro del establecimiento, deberán estar con sus respectivos equipos de protección individual (EPI) proveídos por la **INSTITUCIÓN FORMADORA**.

Queda expresamente prohibido que los alumnos sustituyan en el trabajo a los profesionales o funcionarios del **MSPyBS**.

UNDÉCIMA:

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

El **MSPyBS** no asumirá responsabilidad civil, penal ni administrativa alguna que pudiera derivar de accidentes o daños físicos, psicológicos, o materiales a los alumnos de las carreras de grado o a terceros (pacientes u otros), durante la permanencia de los alumnos en recintos del **MSPyBS**.

DUODÉCIMA:

DE LAS CONTRAPARTIDAS

El procedimiento para la realización de las contrapartidas se ajustará a lo establecido en el **Anexo 8** conforme al detalle y excepciones establecidas en dichos documentos.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPyBS



En virtud de la prestación brindada por el **MSPyBS**, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a entregar en contrapartida el equivalente al diez por ciento (10%) de lo que percibe como cuota mensual total por cada alumno regular de las carreras de grado, basado en el listado de alumnos autorizados para realizar prácticas, conforme el cronograma aprobado para el usufructo de campos de práctica, presentado en los informes semestrales del ámbito de contrapartidas (**Anexos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4**), incluyendo a los alumnos que se hallan usufructuando becas otorgadas por la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, inferiores al cincuenta por ciento (50%) de dicha cuota mensual total.

Serán **excluidos aquellos alumnos becados**, con la debida justificación documental, que acrediten el usufructo de dicho beneficio y serán consideradas becas aquellas que sean exoneradas del cincuenta por ciento (50%) al cien por ciento (100%) del monto total de la cuota mensual.

La contrapartida se generará durante la vigencia del **CONVENIO** y se efectivizará en forma de inversiones en infraestructura, bienes, insumos y servicios destinados a las mejoras de las dependencias del **MSPyBS**, que será coordinada por la **DNERHS**, según lo establecen las cláusulas del presente **CONVENIO**. La máxima autoridad de los Establecimientos y las Dependencias de salud, deberá realizar las solicitudes de contrapartidas en tiempo y forma, según lo establecen los **Anexos 8.5, 8.6**.

DECIMOTERCERA: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRAPARTIDAS

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá cumplir con el cien por ciento (100%) de los compromisos de las contrapartidas generadas en cada año conforme lo establece el **Anexo 8**, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes de cada año cumplido desde la firma del **CONVENIO** respectivamente, con la provisión en tiempo y forma de la documentación respaldatoria correspondiente.

DECIMOCUARTA: DEL OTORGAMIENTO DE BECAS

Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a otorgar becas completas a funcionarios y personal contratado del **MSPyBS**. Las becas otorgadas como beneficio por las **INSTITUCIONES FORMADORAS** regirán hasta la culminación de las carreras de grado por parte del becado.

El número de becas por año será de una beca por cada diez (10) alumnos que ingresan al campo de práctica, excepto en el caso de que la **INSTITUCIÓN FORMADORA** tenga alumnos becados por el **MSPyBS** en el marco de un **CONVENIO** anterior que se encuentren con matrícula vigente. En ese caso, del número total de becas generadas se descontará el número total de alumnos con becas vigentes.

Las becas completas otorgadas por las **INSTITUCIONES FORMADORAS**, como beneficio contemplarán como mínimo la cobertura total de:


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPyBS



- a. Curso de admisión
- b. Matrícula
- c. Cuotas
- d. Derecho de uso de instalaciones
- e. Derecho a examen ordinario
- f. Pasantías
- g. Prácticas

Las becas generadas serán otorgadas hasta la culminación de la carrera por parte de los funcionarios y personal contratado, indistinta e independientemente de que el **CONVENIO** suscrito con la **INSTITUCIÓN FORMADORA** haya sido rescindido, ya no se encuentre vigente o no sea renovado. En ese sentido, el usufructo de las becas por parte del **MSPyBS** podrá dar inicio en el semestre o al año siguiente a su generación.

La **DNERHS** solicitará a la **INSTITUCIÓN FORMADORA** el informe académico de los alumnos becados de forma semestral, en donde consten las calificaciones, promedio general, asistencia y otros datos relevantes.

Para tal efecto, se aplicará el Reglamento de Becas vigente, del **MSPyBS**, cuya copia será entregada con la documentación que forma parte de este **CONVENIO**.

DECIMOQUINTA: DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Desde la firma del presente **CONVENIO**, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá presentar a la **DNERHS** en formato impreso y digital en soporte magnético o a través del sistema informático vigente, un informe de Gestión, tanto en el ámbito académico como en el ámbito de contrapartidas, cada seis (6) meses contados desde la suscripción del mismo, teniendo como fecha límite cinco (5) días calendario al cumplimiento del semestre.

Los informes deberán ser presentados de manera independiente por el ámbito académico (**Anexo 9**), y por el ámbito de contrapartidas (**Anexos 8.1; 8.2. 8.3. y 8.4.**), realizados en el marco del presente **CONVENIO**.

DECIMOSEXTA: DE LA VIGENCIA

Para las carreras acreditadas o inscriptas a un nuevo proceso de acreditación de la ANEAES: El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la firma, siempre y cuando se verifique el cumplimiento estricto de las cláusulas del presente **CONVENIO**; caso contrario, será rescindido automáticamente.

Para las carreras que se hallen en proceso de acreditación: El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la firma, siempre y cuando se verifique el cumplimiento estricto de las cláusulas del presente **CONVENIO**; caso contrario, será rescindido automáticamente.

DECIMOSÉPTIMA: DE LA RENOVACIÓN

Para proceder a la renovación del presente **CONVENIO**, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá contar con los informes semestrales tanto del ámbito de contrapartida como del ámbito académico presentados al día.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



La solicitud de renovación del **CONVENIO** deberá ser presentada por la **INSTITUCIÓN FORMADORA** como mínimo treinta (30) días calendario antes del fenecimiento del mismo.

En caso de que se requiera se podrá proceder a la suscripción condicionada de la renovación del **CONVENIO**, para lo cual la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá presentar una Carta Compromiso con carácter de Declaración Jurada con Certificación de firmas (**Anexos 8.9, 8.10**), suscriptas por sus representantes debidamente acreditados, donde se exprese el compromiso de finiquitar la deuda total sostenida con el **MSPyBS** a la fecha del vencimiento del **CONVENIO**, en un plazo no mayor a sesenta (60) días, pasados los cuales se rescindirá todo **CONVENIO** entre **LAS PARTES**, sin perjuicio de las sedes o carreras afectadas.

Lo acordado en la carta compromiso se deberá dar cumplimiento independientemente de que se realice o no la renovación de convenio.

Dicho documento deberá ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la fecha de vencimiento del **CONVENIO** y ser presentada por mesa de entrada en la **DNERHS**.

DECIMOCTAVA: DE LA RESCISIÓN

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá solicitar la rescisión anticipada del presente **CONVENIO**, sin que genere responsabilidad alguna por dicha rescisión, teniendo como único requisito que la voluntad de rescindirlo sea comunicada por escrito a la otra parte con al menos treinta (30) días calendario de anticipación.

DECIMONOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El incumplimiento por parte de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** de cualquiera de las cláusulas del presente **CONVENIO**, facultará al **MSPyBS** a proceder a su rescisión.

En prueba de conformidad y aceptación, firman **LAS PARTES** el presente **CONVENIO**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Por la Institución Formadora _____

Por el Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social

Rector

Dr. Julio César Borba Vargas
Ministro

ABOG. GUIDO R. RENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 1

**MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL DE LAS CARRERAS DE GRADO CON EL MSPyBS**

Asunción, _____ de _____ año.-

SEÑOR/A:

_____, **DIRECTOR/A NACIONAL**
DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASUNCIÓN

Señor/a Director/a Nacional:

El Rector de la Universidad/Director General del Instituto Superior _____, tiene el agrado de dirigirse a usted, con el objeto de solicitar (especificar si solicita por primera vez o la renovación), de las gestiones para la firma del *Convenio Interinstitucional en Materia de Regulación de las Actividades Docentes Asistenciales realizadas en los Establecimientos de Salud o Dependencias del MSPyBS y de actualización de contenidos de las carreras de grado relacionados con las Políticas Públicas*, que se citan a continuación:

Carrera/s:

Sede/s:

Se adjunta a la presente nota, las documentaciones requeridas en el formato establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y dejo expresa constancia que toda la información obrante en dichas documentaciones las presento en carácter de Declaración Jurada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente,

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA
ACLARACIÓN.....
MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
(SELLO)


ABOG. GUIDO R. BENZA RUGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 1.1.
DATOS DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA Y DOCUMENTO DE RESPALDO
ACADÉMICO

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA
SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE
CARRERAS DE GRADO CON EL MSPyBS

A los efectos de tramitar la firma del Convenio, en materia de regulación de las actividades docentes asistenciales en los Establecimientos de Salud dependientes del MSPyBS, se requiere presentar la siguiente documentación acompañada de una nota dirigida al/la Director/a de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud.

Entregar las documentaciones correspondientes por Mesa de Entradas de la DNERHS sito en las calles Teniente Cnel. Mauricio Escobar casi Avda. Venezuela, ciudad de Asunción o cargar estos documentos en el sistema informático según el procedimiento vigente de la DNERHS.

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA
1.1 Institución Rectora:
1.2 Dirección de Rectoría:
1.3 Teléfonos – Contacto Telefónico:
1.4 Email:
1.5 Ubicación GPS de la Institución Rectora:
1.6 Sedes o Filiales objeto del Convenio:
1.7 Direcciones:
1.8 Teléfonos:
1.9 Email de la Universidad y sus filiales:
1.10 *Copia autenticada de la Ley de Creación de la Universidad o Instituto Superior (Ley No. xxx / Año).
2. DATOS DE AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA
2.1 Rector/a o Director/a General
a. Nombres y Apellidos:
b. Profesión:
c. Nivel académico:
d. *Fotocopia de: C.I., Título de grado y postgrado:
e. Email:
f. Teléfono:
2.2 Decano/a y/o Director/a-Coordinadores de cada carrera
a. Nombres y Apellidos:
b. Profesión:
c. Nivel académico:
d. *Fotocopia de: C.I., Título de grado y postgrado
e. Email:

f. Teléfono:
2.3. Autoridad Administrativa designada para el ámbito de contrapartidas
a. Nombres y Apellidos:
b. Profesión:
c. Nivel académico:
d. *Fotocopia de: C.I., Título de grado y postgrado
e. Email:
f. Teléfono:

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO ACADÉMICO
3.1 *CONES
3.1.1 Copia de la Resolución de habilitación emitida por CONES.
3.1.2 <ul style="list-style-type: none"> • En caso de no contar con la Resolución de habilitación, presentar constancia que certifique el inicio de proceso de habilitación. • En caso de actualización de la carrera de grado, presentar constancia que certifique el proceso. • Para ambos casos remitir a la DNERHS la copia del acto administrativo que apruebe la habilitación de la carrera, en un plazo no mayor a 4 (cuatro) meses posteriores a la suscripción del convenio.
3.2 *ANEAES
3.2.1 <ul style="list-style-type: none"> • Para aquellas instituciones cuyas carreras cuenten con la primera cohorte de egresados: Presentar copia de resolución de acreditación o constancia de haber iniciado el proceso de acreditación. • Para aquellas Instituciones Formadoras con más de dos (2) años de habilitación de la carrera, presentar contrato de Evaluación Diagnóstica y copia del Plan de implementación de las mejoras o modificaciones indicadas en la evaluación diagnóstica. • Aquella INSTITUCIÓN FORMADORA cuyo periodo de acreditación haya finalizado, deberá presentar la inscripción al proceso de evaluación con fines de acreditación en la convocatoria que realice la ANEAES.
3.3 DESIGNACIÓN DE LOS REFERENTES PARA LAS GESTIONES ACADÉMICAS Y DE CONTRAPARTIDA (Anexo 5)
3.4 CARRERA DE GRADO OBJETO DEL CONVENIO
3.4.1 *Copia del Plan y/o Malla Curricular de cada una de las carreras: Carga horaria Teórica y Práctica
3.4.2 Plantel Docente: listado actualizado de docentes y tutores para las prácticas supervisadas. (Anexo 1.2)
3.4.3 Resolución de aranceles del Costo de la matrícula y cuota mensual total por cada alumno regular del curso por año y carrera.

3.6 PLANILLA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS: Cantidad total de ingresos (cantidad de estudiantes del 1° año) y egresos por carrera, por cada año, por el tiempo de duración de la carrera (Planilla de Datos Profesionales de Salud). Se adjunta el formato. Especificar por sede. Según formato establecido (Anexo 1.3)

***Observaciones:** Todas las copias deberán estar autenticadas por Escribanía Pública. Para mayores informes contactar con el Equipo Técnico de la **DNERHS** al teléfono 021-282 815.

IMPORTANTE: TODAS LAS DOCUMENTACIONES DEBERÁN ESTAR COMPLETAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN S.G. N° ____/2021 CASO CONTRARIO NO SE PODRÁ DAR INICIO A LOS PROCESOS.



ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE CONVENIO
1. Informe de Gestión
1.1 Informe de Gestión Académica (ámbito académico)
1.1.1 Haber cumplido con la presentación de los * Informes de Gestión del ámbito académico por carrera y sede, cada seis meses a la DNERHS mientras esté vigente el Convenio. Se adjunta el formato (aplica a Instituciones Formadoras Privadas y Públicas).
<ul style="list-style-type: none">• Para aquellas instituciones cuyas carreras cuenten con la primera cohorte de egresados: Presentar copia de resolución de acreditación o constancia de haber iniciado el proceso de acreditación.• Para aquellas Instituciones Formadoras con más de 2 años de habilitación de la carrera, presentar contrato de Evaluación Diagnóstica. Copia del Plan de implementación de las mejoras o modificaciones indicadas en la evaluación diagnóstica.• Aquella INSTITUCIÓN FORMADORA cuyo periodo de acreditación haya finalizado, deberá presentar la inscripción al proceso de evaluación con fines de acreditación en la convocatoria que realice la ANEAES.
1.2 Informe de Gestión Administrativa (ámbito contrapartidas)
1.2.1 Haber cumplido con la presentación de los Informes de Gestión del ámbito de contrapartidas cada seis meses según lo establecido en el convenio vigente, los mismos deberán informar sobre las contrapartidas realizadas en ese periodo (aplica a Instituciones Privadas).
1.2.2. Presentar la carta compromiso de los saldos de contrapartidas pendientes a ejecutar de acuerdo al formato y al plazo establecido en el Convenio y sus anexos correspondientes (Anexos 8.9, 8.10).
1.2.3 Los Informes de Gestión Administrativa serán presentados en los formatos establecidos en el convenio vigente (Anexos 8.1, 8.2,8.3,8.4).
Obs: Los Informes del ámbito académico y los informes administrativos del ámbito de contrapartidas deberán presentarse, cada cual, mediante notas distintas, de manera independiente y separada.

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
(SELLO)


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 1.2.

Listado actualizado de docentes y tutores para las prácticas supervisadas

Universidad/Instituto Superior _____

Planilla de Docentes

Año: _____

Carrera:
Sede:

Nombre y Apellido completo del docente	Materia que imparte	Curso	Registro Profesional Vigente N°

De producirse cualquier cambio en los datos consignados más arriba, deberá ser comunicado dentro de las 48 hs. de haberse producido el mismo, con el fin de que la **DNERHS** evalúe la pertinencia de la modificación presentada.

Ratifico que toda la información arriba descripta se presenta en carácter de Declaración Jurada.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Planilla de tutores

Año: _____

Nombre y Apellido completo de Tutores	Materia que imparte	Curso	Registro Profesional Vigente N°

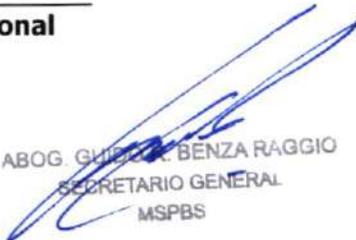
De producirse cualquier cambio en los datos consignados más arriba, deberá ser comunicado dentro de las 48 hs. de haberse producido el mismo, con el fin de que la **DNERHS** evalúe la pertinencia de la modificación presentada.

Ratifico que toda la información arriba descrita se presenta en carácter de Declaración Jurada.

Firma/ Firma electrónica _____

Aclaración _____

**Máxima Autoridad Institucional
(sello)**


ABOG. GUILLERMO BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 1.3.

Nº de ingresantes y egresados de la carrera de los últimos 5 años

UNIVERSIDAD/INSTITUTO SUPERIOR.....

CARRERA DE GRADO:	SEDE:				
	Año	2018	2019	2020	2021
Nº de Ingresantes					
Nº de Egresados					
Duración del ciclo formativo					
Titulación otorgada					

** Numero de Ingresantes y Egresados de acuerdo a la duración de la carrera*

Firma/ Firma electrónica _____

Aclaración _____

Máxima Autoridad Institucional

Sello



ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 2

MATRIZ DE CAMPO DE PRÁCTICA

DATOS GENERALES DEL CAMPO DE PRÁCTICA

Región Sanitaria	
Nombre del Servicio	
Nivel del Servicio	
Dirección del Servicio	
Correo electrónico del Servicio	
Teléfono del Servicio	

DATOS DEL DIRECTOR O ENCARGADO DEL CAMPO DE PRÁCTICA (la carga la debe hacer la dependencia)

Nombre Completo	
Cargo	
Correo electrónico laboral	
Teléfono del Servicio	

DATOS DEL DESIGNADO ANTE LA DNERHS DEL CAMPO DE PRÁCTICA -ÁMBITO ACADÉMICO (la carga la debe hacer la dependencia)

Nombre Completo	
Cargo	
Correo electrónico laboral	
Teléfono del Servicio	

DATOS DEL DESIGNADO ANTE LA DNERHS DEL CAMPO DE PRÁCTICA -ÁMBITO DE LAS CONTRAPARTIDAS (la carga la debe hacer la dependencia)

Nombre Completo	
Cargo	
Correo electrónico laboral	
Teléfono del Servicio	

CAPACIDAD INSTALADA DEL CAMPO DE PRÁCTICA (la carga la debe hacer la dependencia)

- **Infraestructura**

Nº de camas	
Nº de consultorios	
Nº de laboratorios	
Nº de consultorios odontológicos	
Nº de salas de RX - Mamografía	
Nº de consultorios para Psicología	
Nº de consultorios para Nutrición	
Nº de consultorios para Fisioterapia	
Nº de consultorios para Kinesiología	
Nº de Farmacias	
Nº de Quirófanos	
Nº de Aulas	

Biblioteca o área de lectura con acceso a internet	
Áreas de Descanso	
Vestidores	
Comedor	

- **Recursos Humanos/Número de profesionales de salud (de blanco) (la carga la debe hacer la dependencia)**

Médicos	
Lic. en Enfermería	
Odontólogos	
Bioquímicos	
Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	
Lic. en Farmacia	
Nutricionistas	
Psicólogos	
Fonoaudiólogos	
Otros	

- **Servicios (la carga la debe hacer la dependencia)**

Nº de internados por año	
Giros cama	
Número de nacimientos por año	
Número de cirugías mayores realizadas por año	
Servicio de especialidades troncales y especializados. Especificar	
Servicios auxiliares (laboratorio, imágenes, etc.). Especificar	

- **Disponibilidad de plazas (la carga la debe hacer la dependencia)**

CARRERAS	Nº Plazas disponibles
MEDICINA- ALUMNOS INTERNOS	
MEDICINA-ALUMNOS DE 4º Y 5º AÑO	
ENFERMERIA	
OBSTETRICIA	
ODONTOLOGIA	
KINESIOLOGIA	
NUTRICION	
PSICOLOGIA	
FISIOTERAPIA	
RADIOLOGIA	
BIOQUIMICA	
FARMACIA	
INSTRUMENTACION	
FONOAUDIOLOGIA	
EMERGENTOLOGIA	
Otros, Definir	

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

• **Lista de profesionales que realizan actividad tutorial**

Lista de tutores	N° de CI	Días y horario laboral en el servicio	Horario tutorial

FIRMA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
(SELLO)



ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 3

DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE ANTE LA DNERHS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD/DEPENDENCIA

Se informa que será responsable de realizar las gestiones académicas y de contrapartidas ante la **DNERHS**, para el cumplimiento del Convenio:

Referente para gestiones académicas

Nombre y Apellido:
Cargo:
N° de CI:
Correo:
Teléfonos:
1-.....
2-.....
Firma del referente designado.....
Aclaración.....

Referente para gestiones de contrapartidas

Nombre y Apellido:
Cargo:
N° de CI:
Correo:
Teléfonos:
1-.....
2-.....
Firma del referente designado.....
Aclaración.....

Firma _____
Aclaración _____
Máxima Autoridad del Establecimiento de Salud
(sello)

OBS: Cualquier cambio en el referente designado por la Institución deberá ser comunicado por escrito a la **DNERHS**, dentro de las 48 hs.


ABOG. GUSTO B. BENZÁ RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



ANEXO 4

FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD O DEPENDENCIAS DEL MSPyBS DESIGNADOS COMO RESPONSABLES ANTE LA DNERHS

Funciones generales

1. Recepcionar, conocer y socializar las reglamentaciones vigentes de la **DNERHS**, entre ellas los Convenios Interinstitucionales, protocolos y documentaciones afines.
2. Mantener actualizados los datos de las autoridades: Director General, Director Médico, Jefe de Docencia, Administrador, Jefe de Patrimonio de las Dependencias o Servicios.

Funciones del ámbito académico

1. Completar integralmente la planilla del **Anexo 2** Planilla para llenado por el campo de práctica y remitir a la **DNERHS**.
2. Recepcionar y consolidar las documentaciones para el ingreso a los campos de prácticas:
 - Memos remitidos **por la DNERHS** con el listado de alumnos habilitados y los cronogramas de las Instituciones Formadoras autorizadas para el usufructo de los campos de práctica (**Anexo 6**).
 - Cronogramas para usufructo de campos de prácticas presentados por la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, los mismos deberán estar en coincidencia con el cronograma aprobado y remitido por la **DNERHS**. (**Anexo 6.1**).
3. Hacer seguimiento periódico del ingreso de estudiantes de grado a los campos de prácticas y de los tutores con base en los días y horarios establecidos en el cronograma aprobado por la **DNERHS** e informar a la **DNERHS** de manera semestral.
4. Acompañar las verificaciones in situ en los Establecimientos de Salud y realizar las gestiones para contar con las documentaciones pertinentes necesarias (documentos del área académica) para la realización de dicha tarea.

Funciones del ámbito de las contrapartidas

1. Realizar las gestiones para la solicitud de contrapartida y verificar que cumpla con el formato y los criterios establecidos en el **Anexo 8** de la Resolución vigente, antes de ser presentada a la **DNERHS**.
2. Recibir, junto con los funcionarios pertinentes (Director/Encargado, Administrador, Jefe de Patrimonio), las contrapartidas y verificar que se ajuste a lo solicitado.
3. Recibir de parte de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, las 3 copias originales del Acta de recepción de Bienes y/o Servicios (**Anexo 8.7**) referente a las contrapartidas entregadas, corroborar que las mismas estén debidamente firmadas y selladas por las autoridades pertinentes, antes de ser nuevamente entregadas a la **INSTITUCIÓN FORMADORA**.

ABOG. GUSTAVO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



TESÁI HA TEKO
PORÁVE
Motocondeha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- Recepcionar y remitir a donde corresponda para su archivo un (1) original del Acta de recepción y una (1) copia de la factura de parte de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**.
4. Verificar que se cumpla el plazo establecido de un mes para la incorporación de los bienes recibidos dentro del Patrimonio del **MSPyBS**, y asegurarse de que las planillas de FC-04 sean remitidas a la **DNERHS** cuando ésta lo requiera, adecuándose al **Anexo 8.8** para tal efecto.
 5. Acompañar las verificaciones in situ en los Establecimientos de Salud y realizar las gestiones para contar con las documentaciones pertinentes necesarias (documentos del área de contrapartidas) para la realización de dicha tarea.



ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 5

DESIGNACIÓN DEL REFERENTE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA

Se informa que será responsable de realizar las gestiones académicas y de contrapartidas ante la **DNERHS**, en representación de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, para el cumplimiento del Convenio:

Referente para gestiones académicas

Nombres y Apellidos:

Cargo:

Nº de CI:

Correo:

Teléfonos:

1-.....

2-.....

Firma del referente designado.....

Aclaración.....

Referente para gestiones de contrapartidas

Nombres y Apellidos:

Cargo:

Nº de CI:

Correo:

Teléfonos:

1-.....

2-.....

Firma del referente designado.....

Aclaración.....

Firma/ Firma electrónica _____

Aclaración _____

Máxima Autoridad Institucional

Sello

OBS:

1. Cualquier cambio en el referente designado por la Institución deberá ser comunicado por escrito a la **DNERHS**, dentro de las 48 hs.
2. Sólo esta/s persona/s designada/s podrá/n realizar gestiones en nombre de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, ante el **MSPyBS**.


ABOG. GUILLERMO BENZAR BACCIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Anexo 6

LISTADO DE ALUMNOS DE CARRERAS DE GRADO A SER AUTORIZADOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS

Listado Genérico de alumnos para usufructo de campos de prácticas			
Nº	NOMBRE	APELLIDO	CI
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Firma/ Firma electrónica _____

Aclaración _____

Máxima Autoridad Institucional o de la Carrera

Sello de la Institución _____


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 7

**PLANILLA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LOS
TÉRMINOS DEL CONVENIO DE GRADO**

Año:
Carrera:
Curso:
Sede:

Los abajo firmantes, luego de haber recibido una copia del Convenio, declaramos conocer y aceptar los términos del *CONVENIO DE REGULACIÓN DE CARRERAS GRADO, EN RELACIÓN A ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS*, suscrito entre la **INSTITUCIÓN FORMADORA** _____ y el **MSPyBS**.

Nombres y Apellidos completos	N° Cédula de Identidad	Conocimiento de los términos del Convenio SI-NO	Firma

Firma/ Firma electrónica _____
 Aclaración _____
Máxima Autoridad Institucional
Sello


ABOC. GUIDO R. BENZA RAGGIO
 SECRETARIO GENERAL
 MSPBS



ANEXO 8
PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRAPARTIDAS
EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA PRÁCTICA
SUPERVISADA DE CARRERAS DE GRADO

A los efectos de dar cumplimiento efectivo a la cláusula duodécima del Convenio Interinstitucional suscrito entre el **MSPyBS** y las **INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS**, relativa al compromiso de entregar en contrapartida el equivalente al 10% de lo que percibe como cuota mensual total por cada alumno regular de las carreras de grado, basado en el listado de alumnos autorizados para realizar prácticas conforme el cronograma aprobado presentado en los informes semestrales del ámbito de contrapartidas (**Anexos 8.1; 8.2; 8.3 y 8.4**), incluyendo a los alumnos que se hallan usufructuando becas otorgadas por la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, inferiores al cincuenta por ciento (50%) de dicha cuota mensual total, se establece el siguiente procedimiento:

A) PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS:

1. Las **INSTITUCIONES FORMADORAS**, deberán presentar por mesa de entrada de la **DNERHS**, según el formato aprobado, la nota con los informes de las contrapartidas generadas por carreras, por cursos y por sedes, en formato impreso y digital en soporte magnético o a través del sistema informático vigente, indefectiblemente cada seis (6) meses contados desde la suscripción del convenio, dicha remisión será consignada en los formatos proveídos por la **DNERHS** (Formato de Nota **Anexo 8.1** para entrega de informes semestrales del ámbito de contrapartidas **y Anexos 8.2; 8.3; 8.4.**).
2. El plazo de presentación de los informes semestrales de contrapartidas es de cinco (5) días hábiles de haberse cumplido cada semestre desde la firma del convenio, respectivamente.

B) PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD O DEPENDENCIAS DEL MSPyBS:

1. **Para los Establecimientos de Salud y/o Dependencias que generan contrapartidas por el ingreso de estudiantes a los campos de práctica.**

La máxima autoridad del Establecimiento de Salud o Dependencia deberá presentar por nota la solicitud de contrapartida a la **DNERHS (Anexo 8.5)**, teniendo en cuenta la lista aprobada en la presente Resolución y adjuntando el **Anexo 8.6**, en el cual deberán completar cada uno de los campos requeridos en dicho Anexo; la descripción de lo solicitado con sus especificaciones técnicas, los precios unitarios y totales y los eventuales gastos de instalaciones si correspondiese. Se debe adjuntar además al pedido, en todos los casos, el presupuesto referencial.

EL **Anexo 8.6** deberá contar con el visto bueno respectivo del Superior Jerárquico (Director Regional, Director General, Viceministro/a).

El monto de la solicitud de contrapartida no podrá superar el saldo disponible generado a la fecha de dicha solicitud, el cual será comunicado por la **DNERHS**, teniendo en cuenta que el treinta por ciento (30%) del monto generado por contrapartidas por semestre será utilizado para redistribución como lo establece el apartado c) ítem 3 del presente anexo.


ABCDE GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



Si el monto solicitado supera el saldo disponible generado a la fecha de dicha solicitud, deberá contar con la autorización del **VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD** o del **VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**, para ser procesada de manera excepcional y según disponibilidad de saldo de contrapartida a la fecha de la solicitud.

2. Para los Establecimientos de Salud y/o Dependencias que NO generan contrapartidas por el ingreso de estudiantes a los campos de práctica.

La máxima autoridad del establecimiento de salud o dependencia deberá presentar por nota la solicitud de contrapartida a la **DNERHS (Anexo 8.5)**, teniendo en cuenta la lista aprobada en la presente resolución y adjuntando el **Anexo 8.6** en el cual deberán completar cada uno de los campos requeridos en dicho Anexo; la descripción de lo solicitado con sus especificaciones técnicas, los precios unitarios y totales y los eventuales gastos de instalaciones si correspondiese. Se debe adjuntar además al pedido, en todos los casos, el presupuesto referencial.

EL **Anexo 8.6** deberá contar con el Visto Bueno respectivo del Superior Jerárquico (Director Regional, Director General, Viceministro/a).

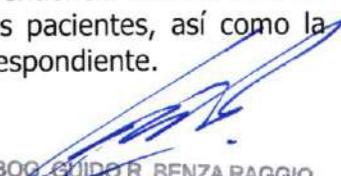
Se podrá realizar solicitud de contrapartida hasta un monto máximo de Guaraníes veinte millones (G. 20.000.000) anualmente, según disponibilidad de saldo global generado para redistribución a la fecha de solicitud, para ser procesada.

Si el monto solicitado supera lo establecido, deberá contar con la autorización del **VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD** o del **VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**, para ser procesada de manera excepcional y según disponibilidad de saldo de contrapartida a la fecha de la solicitud, justificando la necesidad de lo requerido.

La solicitud de los establecimientos de salud o dependencias que no hayan generado contrapartidas, deberá ir acompañada de la certificación emitida por la Dirección Administrativa del **MSPyBS** de que el Establecimiento de Salud o Dependencia no posee contratos activos vigentes y/o no se encuentra afectado por el/los objeto/s de gasto/s en los cuales deben ser imputados los bienes, insumos y/o servicios solicitados, para ser procesada.

3. Las solicitudes de contrapartida realizadas por la Dirección General de Gabinete, el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, el Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social y la DNERHS podrán ser exceptuadas de la exigencia de contar con el visto bueno y firma del Superior Jerárquico. El último considerando que es la dependencia con competencia reglada para ejercer el rol de responsable, referente institucional y articuladora de la ejecución de dicho proceso administrativo, debiendo en todos los casos ajustarse estrictamente a la reglamentación vigente y a la presentación de toda la documentación requerida para el efecto (los anexos y a la lista de contrapartidas).

4. Todas las solicitudes deben ser justificadas en el apartado del **Anexo 8.6**, y en caso de que la solicitud implique la provisión de equipos médicos, de laboratorio, y la adquisición de vehículos, el establecimiento de salud o dependencia deberá detallar el alcance, utilidad, impacto o beneficio que brindará a los pacientes, así como la factibilidad y viabilidad de contar con el soporte técnico correspondiente.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



5. Si la solicitud de contrapartida implica la realización de un Proyecto de **infraestructura o un servicio de mantenimiento y/o reparación de edificios o de instalaciones eléctricas**, la dependencia solicitante, **antes de remitir el pedido a la DNERHS**, deberá gestionar lo siguiente:

- En el caso de dependencias del **MSPyBS** que **no** cuenten con servicios de atención médica, el mismo debe tener el informe técnico y visto bueno de la Dirección de Recursos Físicos del **MSPyBS**, en donde conste el cómputo métrico, presupuesto referencial y el cronograma de trabajo correspondiente.
- En el caso de dependencias del **MSPyBS** que cuenten con servicios de atención médica, el mismo debe tener el informe técnico y visto bueno de la Dirección de Recursos Físicos del **MSPyBS**, en donde conste el cómputo métrico, presupuesto referencial y el cronograma de trabajo correspondiente, y el visto bueno de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.

En caso de que se remitan solicitudes que impliquen la realización de inversiones en infraestructuras sin el informe técnico y el visto bueno correspondiente, la solicitud se remitirá nuevamente a la dependencia solicitante para los ajustes pertinentes.

6. En el caso de que la solicitud de contrapartida implique **servicio de mantenimiento y/o reparación**, el monto del mismo no debe superar el 40% del valor inicial del bien, para lo cual debe adjuntarse al pedido el informe patrimonial correspondiente, además deberán de contar con los respectivos informes técnicos de las instancias correspondientes que detallen que servicios deben ser realizados, según la naturaleza de los mismos.

7. En caso de que la solicitud no se ajuste al formato establecido, se remitirá nuevamente a la dependencia solicitante para los ajustes pertinentes.

8. En caso de que al momento de la realización de las verificaciones in situ no se encuentren los bienes o insumos recibidos y la situación no esté debidamente justificada, las dependencias del **MSPyBS** no podrán presentar solicitud de contrapartidas a la **DNERHS** hasta rectificar la situación.

C) APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PEDIDO DE CONTRAPARTIDA A LAS INSTITUCIONES FORMADORAS:

1. La **DNERHS** comunicará a cada uno de los **Establecimientos de Salud** los montos de contrapartidas disponibles a medida que los vayan generando y tendrán un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha comunicación, que se realizará vía correo electrónico institucional, para presentar su solicitud de contrapartidas de acuerdo a los procedimientos establecidos. Caso contrario, dicho monto podría ser redistribuido por la **DNERHS**, según surja la necesidad en cuanto a solicitudes de contrapartidas presentadas pendientes de ejecutar o teniendo en cuenta el cumplimiento de la ejecución total por parte de las **INSTITUCIONES FORMADORAS** debido al vencimiento de su convenio.
2. Todas las solicitudes indefectiblemente y en todos los casos serán recepcionadas, analizadas y procesadas por la **DNERHS**, siendo la dependencia encargada del estudio y la aprobación de los montos según la disponibilidad total de saldo generado por contrapartida, así como de la redistribución de los saldos en los casos necesarios, justificados por el alcance, utilidad, impacto o beneficio que brindará a los pacientes y que cuenten con los vistos buenos correspondientes.



3. El treinta por ciento (30%) del monto generado por contrapartidas por semestre será redistribuido para cubrir solicitudes de establecimientos de salud y/o dependencias del **MSPyBS**, justificadas por el alcance, utilidad, impacto o beneficio que brindará a los pacientes y que cuenten con los vistos buenos correspondientes.
4. Realizados todos los pasos anteriores y previo visto bueno de la **DNERHS**, la Dirección Administrativa comunicará por nota la solicitud aprobada a la **INSTITUCIÓN FORMADORA** y al establecimiento de salud y/o dependencia del **MSPyBS** para proceder con el cumplimiento de la contrapartida.
5. La **INSTITUCIÓN FORMADORA**, deberá realizar la entrega de la contrapartida a partir de la fecha de comunicación de aprobación de la misma y dentro del plazo establecido, según corresponda:
 - En el caso de insumos, bienes y/o servicios de mantenimiento de equipos varios dentro de los veinte (20) días hábiles.
 - En el caso de infraestructura edilicia: obras o servicios de mantenimiento y reparación de edificios, dentro del tiempo establecido en el cronograma de trabajo, de acuerdo a lo que establece el apartado b) ítem 5 del presente anexo.
6. Los presupuestos que se anexan a la nota de aprobación son de carácter estrictamente referenciales, por lo cual la **INSTITUCIÓN FORMADORA** podrá cambiar el proveedor presentado por el establecimiento de salud y/o dependencia del **MSPyBS** como presupuesto referencial en su pedido inicial de contrapartida, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y especificaciones técnicas, y toda vez que el monto no exceda el presupuesto aprobado.
7. En caso de que se exceda el presupuesto aprobado, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** previo a la adquisición y entrega de la contrapartida, deberá informar y justificar tal situación a la **DNERHS**, para analizar la pertinencia y proceder o no a la aprobación.
8. La **INSTITUCIÓN FORMADORA** es la total responsable de hacer el seguimiento y de asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de la contrapartida por parte del proveedor que ha sido de su elección.
9. La contrapartida en ningún caso podrá ser realizadas en efectivo o cheque.

D) DOCUMENTOS RESPALDATORIOS DE LA CONTRAPARTIDA ENTREGADA:

1. Las contrapartidas realizadas deberán asentarse en el Acta de Recepción de bienes, de servicios o de infraestructuras elaboradas por las **INSTITUCIONES FORMADORAS** en tres (3) ejemplares originales, según formato proveído en el **Anexo 8.7**, la cual debe estar firmada por los responsables (Máxima Autoridad Institucional o de la Carrera de la Institución Formadora, Funcionario encargado de la recepción, Administrador y Director General), y dentro de su formato se debe especificar a qué Resolución de Convenio corresponde. Una vez firmada, deberá de ser entregada junto con los comprobantes correspondientes a la **DNERHS** en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de emisión de dicho documento.


ABO. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



2. Los establecimientos de salud y/o dependencias del **MSPyBS** deberán incorporar los bienes de inversión (incluidas las obras y/o construcciones aprobadas) recepcionados en concepto de contrapartida en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha del Acta de Recepción de bienes o infraestructura, al patrimonio del **MSPyBS** a través de la entrega de las planillas FC-04 por Mesa de Entradas al Dpto. Patrimonial del Activo Fijo del **MSPyBS**. Dicho documento de incorporación formalizado deberá ser remitido a la **DNERHS** cuando ésta lo requiera, acorde al procedimiento establecido en la normativa vigente (**Anexo 8.8**).
3. Los establecimientos de salud y/o dependencias del **MSPyBS** deberán dar ingreso a los bienes de consumo e insumos (objeto de gasto 300), recepcionados en concepto de contrapartida, con fecha del Acta de recepción, a su inventario de suministro a través de las fichas del Dpto. de Suministro del área Administrativa, el cual podrá ser verificado cuando la **DNERHS** lo requiera.
4. La **DNERHS**, podrá solicitar informes a las **INSTITUCIONES FORMADORAS** de las contrapartidas realizadas, saldos pendientes y documentos que sean necesarios para la verificación del cumplimiento de las mismas.

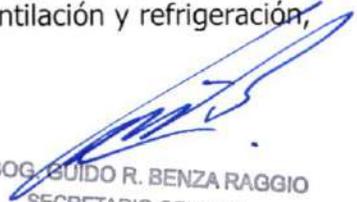
E) PROCESOS INTERNOS EN LA DNERHS:

1. La **DNERHS** a través de la Dirección Administrativa en el marco de su competencia es la responsable de recepcionar y verificar los informes semestrales de contrapartidas presentados por las **INSTITUCIONES FORMADORAS**, teniendo en cuenta el cálculo del 10% de lo que percibe la **INSTITUCIÓN FORMADORA** como cuota mensual total por cada alumno regular de la carrera de grado, basado en el listado de alumnos autorizados para realizar prácticas conforme el cronograma aprobado (**Anexo 8.2**), presentado en el informe del ámbito de contrapartidas y en el informe académico solicitado a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y Gestión de la Educación en Salud.
2. La **DNERHS** a través de la Dirección Administrativa realizará las verificaciones de las solicitudes de contrapartida de los establecimientos de salud y/o dependencias del **MSPyBS**, y de acuerdo a la disponibilidad de saldo de las contrapartidas generadas por las **INSTITUCIONES FORMADORAS** a la fecha, las mismas serán procesadas para la ejecución correspondiente con el visto bueno de la Dirección Nacional. Para culminar el proceso se remitirá tanto a la **INSTITUCIÓN FORMADORA** como al establecimiento de salud y/o dependencia del **MSPyBS** la aprobación de la solicitud de la contrapartida correspondiente.
3. La **DNERHS** a través de la Dirección Administrativa podrá solicitar a los establecimientos de salud y/o dependencias del **MSPyBS**, la remisión de los documentos de rendición y patrimoniales en tiempo y forma.

LISTADO DE CONTRAPARTIDAS A SER ENTREGADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

A) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:

- **Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos oficina:** equipos de computación, equipos de oficinas, aparatos de ventilación y refrigeración, incluidos los repuestos y/o accesorios necesarios.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



- **Mantenimiento y reparación menores de equipos de transporte:** Comprenden los gastos de mantenimientos, conservación y reparación de vehículos institucionales, incluidos los repuestos y/o accesorios necesarios.
- **Mantenimiento y reparación menores de instalaciones:** Comprende los gastos de mantenimientos o conservaciones de instalaciones eléctricas, telefónicas, inherentes a los sistemas computacionales, refrigeración y calefacción, aguas y sanitarios, y otras instalaciones inherentes al edificio, incluidos los repuestos y/o accesorios necesarios.
- **Mantenimiento y reparación de equipos médicos y de laboratorio,** incluidos los repuestos y/o accesorios necesarios.

Los costos de las reparaciones no deben superar el cuarenta por ciento (40%) del valor original de los bienes.

B) PRODUCTOS TEXTILES: Sabanas, almohadas, toallas, frazadas, y similares.

C) PRODUCTOS ALIMENTICIOS para pacientes y personal de salud.

D) PRODUCTOS DE PAPEL:

- **Productos de papel para escritorio y computación:** Adquisición de papel en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas (resmas de papel, papel para fax), y para uso en sistemas informáticos y computacionales y formularios continuos, etc.

E) BIENES DE CONSUMO E INSUMOS DE OFICINAS:

- **Elementos de limpieza:** productos e insumos destinados a la limpieza en general.
- **Útiles de oficina y/o escritorio.**
- **Materiales eléctricos:** accesorios eléctricos tales como: organizador metálico de cable, cables, llaves, cajas de llaves y centrales, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, reactancia, acumuladores eléctricos, focos, portafocos, canaletas de PVC para cables, y similares.
- **Utensilios de cocina y/o comedor:** Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos, termos comunes, bandejas, demás utensilios y menajes similares.
- **Repuestos y accesorios:** Destinados a reparaciones menores de máquinas y equipos de oficinas en general, accesorios de equipos de computación y similares, compras de repuestos e insumos para vehículo, repuestos menores y similares.

F) OTROS BIENES DE CONSUMO:

- **Herramientas menores:** Máquinas y aparatos metálicos, carretillas, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, cinta métrica, pinza, tijera corta lata, esmeril eléctrico, papel lija, mazo de goma, serrucho, herramientas de soldar, tarrajas, engrasador manual, pinza de corte, brazo hidráulico y similares.



- **Artículos de plástico:** Artículos de plásticos elaborados y semielaborados, tales como: bolsas, bolsas de plásticos, isopor, guante, cinta teflón, envoltorios, embalajes, aislantes, hule y demás productos e insumos de plásticos etc.
- **Bienes de consumo varios:** Clavos, tornillos, artículos de ferretería, eléctricos y sanitarios menores, cinta teflón, cinta aisladora y similar.

G) PRODUCTOS QUÍMICOS:

- **Reactivos** químicos para laboratorio.
- **Materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio:** Materiales e instrumentales de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología y laboratorio tales como: toma de presión, jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curitas, pinzas, cepillos de limpieza de tubos, tapabocas, termómetro, marcapasos, válvulas, oxigenadores, sutura mecánica y similares.

H) INVERSIÓN FÍSICA:

- **Construcciones de obras de uso Institucional:** Construcciones nuevas y complementarias, estructura de cableado de redes.

I) MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES:

- **Equipos educativos:** Equipos o aparatos audiovisuales, equipos de video conferencia, proyector de multimedia, pantallas de proyección, pizarra, franelógrafo y equipos similares.
- **Equipos de salud y de laboratorio:** Equipo e instrumental para uso en quirófano, procedimientos médicos, consultorios odontológicos, ginecológicos y/o de laboratorio y similares.
- **Equipos de transporte:** Ambulancias, motocicletas.
- **Maquinarias, equipos industriales y herramientas mayores:** Extintores para incendio (no recarga), desmalezadora, taladro eléctrico, soldador eléctrico, extractor de aire, hidrolavadora, y similares.

J) ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN:

- **Muebles y enseres:** Aires acondicionados, armarios, persianas y cortinas, escritorios, bancos, asientos, ficheros, gabinetes, libreros, mamparas, sillas, pupitres, mostradores, mesas, roperos, estantes, camas, colchones, lámparas, televisores, congeladores, refrigerador, ventilador, bebederos eléctricos, calefón, microondas, secadoras, escalera móvil, cafetera, horno de cocina, baño maría, y similares.
- **Equipos de oficina:** relojes de control, cortadoras de papel (guillotina), fotocopiadora, y similares.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAÏGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
Moronandéha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- **Equipos de computación:** Máquinas y equipos de computación, unidad completa o sistema integrado, unidad central de procesamiento (CPU), impresoras y equipos para la transmisión de datos computacionales, utilitarios y accesorios, monitores para computadoras, UPS, switch, Cinta back-up para servidor, cinta data cartridge para back-ups, escáner, medios de almacenamiento digital de gran porte, PC NUC, tablet, notebook, servidor, y similares.



ABOG. GUIDO R. BENZA RÁGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 8.1-1
MODELO DE NOTA PARA PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DEL
ÁMBITO DE CONTRAPARTIDAS
EN CASO DE NO GENERAR CONTRAPARTIDAS

Asunción, ____ de _____ de 202__.-

DOCTORA
CRISTINA CABALLERO GARCÍA, DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS
HUMANOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASUNCIÓN

Señora Directora Nacional:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de informar que en el marco del Convenio Interinstitucional firmado entre el MSPyBS y la _____ conforme a la Resolución S.G N° ____/2022, no han ingresado alumnos de la carrera de _____, sede _____, a ningún campo de práctica de los Establecimiento de Salud del MSPyBS durante el periodo de _____ a _____, ddebido a **(JUSTIFICAR MOTIVO)**, por lo tanto, no se han generado contrapartidas durante el primer semestre del Convenio.

Por lo expuesto, se presenta este informe para el ámbito de contrapartida del semestre correspondiente.

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
SELLO


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



TESÁ HA TEKÓ
PORÁVE
Paraguay
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Membrete de la Institución Formadora

ANEXO 8.2

LISTADO DE ALUMNOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS CONFORME AL CRONOGRAMA APROBADO

CARRERA _____ SEDE _____

PERIODO DE PRÁCTICA _____ a _____
CORRESPONDIENTE AL MES DE _____

AÑO _____

Nº	Nº DE DOCUMENTO	APELLIDOS, NOMBRES	NACIONALIDAD	MATERIA	CAMPO DE PRÁCTICA	MATERIA	CAMPO DE PRÁCTICA	MONTO CUOTA	CURSO - SEMESTRE
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

* La lista presente de alumnos autorizados deberá coincidir con la lista del Anexo 6.1 Planilla de alumnos que realizarán las prácticas en el marco del Convenio entre la INSTITUCION FORMADORA y el MSPyBS-
CRONOGRAMA

Firma/Firma electrónica

Aclaración _____

Máxima Autoridad Institucional o Autoridad Administrativa para el área de contrapartidas
(sello)

ABOG. GUIDO B. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



TESÁI HA TEKO
PORÁVE
Motenondcha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Membrete de la Institución Formadora

ANEXO 8.3

DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR CAMPO DE PRÁCTICA

CORRESPONDIENTE AL MES DE _____

AÑO: _____

CURSO - SEMESTRE	CARRERA _____ SEDE _____		
(Curso - Semestre que corresponda)	(Campo de Práctica N° 1)	(Campo de Práctica N° 2)	TOTAL GENERAL
DISTRIBUCIÓN DEL 10% CUOTA	0	0	
CANTIDAD DE ALUMNOS	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Firma/ Firma electrónica

Aclaración _____

Máxima Autoridad Institucional o Autoridad Administrativa para el área de contrapartidas
sello


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



TESAJ HA TEKÓ
PORÁVE
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

(MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA)

ANEXO 8.4

PLANILLA GENERAL DE SALDOS DE CONTRAPARTIDAS POR SEMESTRE

CARRERA _____ SEDE _____

RESOLUCION S.G. Nº _____

Nº	CAMPO DE PRÁCTICA	PRIMER SEMESTRE (Colocar meses a los que corresponda)					SEGUNDO SEMESTRE (Colocar meses a los que corresponda)					TOTAL CONTRAPARTIDAS	TOTAL ENTREGADO	SALDO GLOBAL
		MONTO CONTRAPARTIDA	FECHA	ACTA Nº	MONTO ENTREGADO	SALDO	MONTO CONTRAPARTIDA	FECHA	ACTA Nº	MONTO ENTREGADO	SALDO			
1						0					0	0	0	0
2						0					0	0	0	0
3						0					0	0	0	0
4						0					0	0	0	0
5						0					0	0	0	0
6						0					0	0	0	0
7						0					0	0	0	0
8						0					0	0	0	0
TOTALES		0			0	0	0			0	0	0	0	0

Firma/Firma electrónica

Aclaración _____

Máxima Autoridad Institucional Autoridad Administrativa para el área de contrapartidas
sello


ABOG. GUIDO R. BENZÁ RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 8.5

MODELO DE NOTA PARA SOLICITUD DE CONTRAPARTIDAS

Asunción, ____ de _____ de 202__.-

Nota N°: ____/2022

DOCTORA

**CRISTINA CABALLERO GARCÍA, DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS
HUMANOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASUNCIÓN**

Señora Directora Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio donde corresponda, en el marco del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Instituciones Formadoras, con respecto a la **Resolución S.G N° ____/202__**, en la cual en su Anexo 8 establece el procedimiento de la entrega de contrapartidas".

En ese sentido, se solicita la provisión de las contrapartidas para el (NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD O DEPENDENCIA), de acuerdo los siguientes documentos adjuntos:

- Anexo 8.6
- Presupuesto Referencial, empresa _____
- El informe técnico y visto bueno de la Dirección de Recursos Físicos:
- El informe técnico elaborado por la Dirección de Recursos Físicos y el visto bueno de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud:
- Informe técnico del mantenimiento y/o la reparación solicitada:
- Informe Patrimonial de que el monto solicitado para el mantenimiento de cada uno de los bienes no supera el 40% del valor inicial del mismo:
- Respuesta de Nivel Central donde certifica que no cuenta con contrato vigente para la adquisición y/o provisión de lo solicitado: **este documento sólo** en el caso de establecimientos de salud que no generan contrapartidas.

A la espera de una respuesta favorable, hallo propicia la ocasión para saludarla muy atentamente,

FIRMA

ACLARACIÓN
MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

(SELLO)


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



TESÁI HA TEKO
PORÁVE
Mokotoktu
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO 8.6

SOLICITUD DE CONTRAPARTIDA

Nro. /202_

Fecha de Emisión:

Región Sanitaria / Dependencia Jerárquica Superior:

Dependencia Ministerial Solicitante:

Dirección:

Tel:

Correo Institucional:

Referencia: SOLICITUD DE CONTRAPARTIDA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES APROBADO POR RESOLUCION S.G N° ____/2022

Detalle General				Monto según Presupuesto Referencial	
Item	Cantidad	Presentación	Descripción	Precio Unitario	Precio total
Importe total					

Son Guaranies:

Observación: Anexar presupuesto referencial

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

DEPENDENCIA SOLICITANTE

MÁXIMA AUTORIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD O DEPENDENCIA MINISTERIAL
ACLARACIÓN DE FIRMA Y SELLO INSTITUCIONAL

V°B° DEPENDENCIA JERÁRQUICA SUPERIOR

VICEMINISTRO / DIRECTOR NACIONAL / DIRECTOR REGIONAL / DIRECTOR GENERAL
ACLARACIÓN DE FIRMA Y SELLO INSTITUCIONAL

ABOG. GUSTO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



TESÁI HA TEKO
PORÁVE
Mortandcha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Membrete de la Institucion Formadora

ANEXO 8.7

ACTA DE RECEPCIÓN N°/202_

Razón: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **INSTITUCIÓN FORMADORA** _____ y el **MSPyBS**, en el marco de la Resolución S.G. N° _____, en la ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año _____, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** _____ procede a la entrega de insumos, bienes y otros, en carácter de contrapartida al ESTABLECIMIENTO DE SALUD / DEPENDENCIA MINISTERIAL _____, de acuerdo a la aprobación N° _____ de fecha _____ según Nota DNERHS/D.A N° los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conforme los responsables por parte del **MSPyBS** y la **INSTITUCION FORMADORA**.

ITEM	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1					
2					₡
3					
4					
5					
6					
SON GUARANIES		Escribir en letras		TOTAL GENERAL	
FACTURA					
Número	Fecha				
		Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
		MÁXIMA AUTORIDAD Institucional o de la Carrera Institución Formadora	RECIBIDO POR Establecimiento de Salud o Dependencia Ministerial	ADMINISTRADOR Establecimiento de Salud o Dependencia Ministerial	MÁXIMA AUTORIDAD Establecimiento de Salud o Dependencia Ministerial

ABOG GUSTO R. BENZARAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de DD.JJ. Quedará sin validez a falta de firma de una de las partes o si presenta enmiendas y/o tachaduras



TESÁ! HA TEKO
PORÁVE
Momboketo
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Membrete de la Institucion Formadora

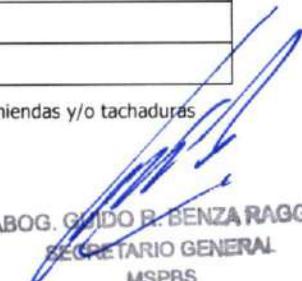
ANEXO 8.8
PLANILLA GENERAL DE CONTRAPARTIDAS RECIBIDAS
CARRERAS DE GRADO

Nº	INSTITUCION FORMADORA	SEDE	CARRERA DE GRADO	FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN	Nº ACTA DE RECEPCIÓN	MONTO TOTAL	Nº MESA DE ENTRADA Y FECHA DE PRESENTACION DEL FC04 AL DPTO. PARIMONIAL DEL ACTIVO FIJO DEL MSPyBS	OBSERVACIÓN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de DD.JJ. Quedará sin validez a falta de firma de una de las partes o si presenta enmiendas y/o tachaduras

ADMINISTRADOR
Establecimiento de Salud o Dependencia Ministerial

MÁXIMA AUTORIDAD
Establecimiento de Salud o Dependencia Ministerial


ABOG. GUIDO B. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 8.9

CARTA COMPROMISO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

El presente documento hace referencia al Convenio Interinstitucional suscrito entre el **MSPyBS** y la Universidad _____, bajo el régimen de la Resolución S.G. N° ____/202_____.

En tal sentido, el Rector de la Universidad _____, con C.I. N° _____, en representación de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, suscribe la presente Carta Compromiso con carácter de Declaración Jurada, con certificación de las firmas de los representantes debidamente acreditados, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Convenio Interinstitucional regulado por el acto administrativo citado precedentemente, acorde a lo contemplado en las siguientes cláusulas:

- **Cláusula Duodécima: De las contrapartidas:** "En virtud de la prestación brindada por el **MSPyBS**, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a entregar en contrapartida el equivalente al diez por ciento (10%) de lo que percibe como cuota mensual total por cada alumno regular de las carreras de grado, basado en el listado de alumnos autorizados para realizar prácticas conforme el cronograma aprobado (**Anexo 8.1; 8.2; 8.3 Y 8.4**) presentado en los informes semestrales del ámbito de contrapartidas...".
- **Cláusula Decimotercera: Del cumplimiento de las Contrapartidas:** "**LA INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá cumplir con el cien por ciento (100%) de los compromisos de las contrapartidas generadas en cada año conforme lo establece el **Anexo 8**, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes de cada año cumplido desde la firma del **CONVENIO** respectivamente, con la provisión en tiempo y forma de la documentación respaldatoria correspondiente".
- **Cláusula Decimoquinta: De la presentación de los informes:** "Desde la firma del presente **CONVENIO**, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá presentar a la **DNERHS** en formato impreso y digital en soporte magnético o a través del sistema informático vigente, un informe de gestión, tanto en el ámbito académico como en el ámbito de contrapartidas, cada seis (6) meses contados desde la suscripción del mismo, teniendo como fecha límite cinco (5) días calendario al cumplimiento del semestre...".
- **Cláusula Decimoséptima: De la renovación:** "Para proceder a la renovación del presente **CONVENIO**, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá contar con los informes semestrales tanto del ámbito de contrapartida como del ámbito académico presentados al día".

"En caso de que se requiera se podrá proceder a la suscripción condicionada de la renovación del **CONVENIO**, para lo cual la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá presentar una Carta Compromiso con carácter de Declaración Jurada con Certificación de firmas (**Anexos 8.9 y 8.10**), suscriptas por sus representantes debidamente acreditados, donde se exprese el compromiso de finiquitar la deuda total sostenida con el **MSPyBS** a la fecha del vencimiento del **CONVENIO**, en un plazo no mayor a sesenta (60) días, pasados los cuales se rescindirá todo **CONVENIO** entre **LAS PARTES**, sin perjuicio de las sedes o carreras afectadas".


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Por lo anterior, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** manifiesta y asume la responsabilidad de dar cumplimiento:

EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE CONTRAPARTIDAS:

- a) Dar cumplimiento a la entrega del saldo total de contrapartidas pendientes a ejecutar, cuyo monto asciende a Guaraníes _____ en letras (G. _____ NÚMERO), en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente documento.
- b) Dicho monto debe reflejarse en la Planilla General de Saldos de contrapartidas (**Anexo 8.4**), el cual debe ir adjunto a la presente.
- c) Las contrapartidas que han sido aprobadas y están pendientes de entrega a la fecha, deben ser cumplidas de acuerdo al plazo establecido en la Resolución S.G N° _____/202__.

EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PRIMER SEMESTRE DEL CONVENIO RENOVADO:

- a) Presentar en el informe del primer semestre del convenio siguiente (renovación) los meses de usufructo de campo de práctica desde el fenecimiento del presente convenio (_____ **fecha de vencimiento del convenio Resol** _____/202__) hasta la suscripción del nuevo convenio con el **MSPyBS**, ya que durante esos meses del proceso de renovación de Convenio la **INSTITUCIÓN FORMADORA** puede realizar usufructo de campo de prácticas **siempre que estén aprobadas por la DNERHS**, las cuales generarán contrapartidas.

Firma/ Firma electrónica _____

Aclaración _____

Máxima Autoridad Institucional

Sello



ABOG. GUSTO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 8.10

MODELO DE NOTA PARA PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO

Asunción, ____ de _____ de 202__.-

**DOCTORA
CRISTINA CABALLERO GARCÍA, DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS
HUMANOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASUNCIÓN**

Señora Directora Nacional:

Me dirijo a usted, y por su intermedio donde corresponda, con el fin de hacer entrega de la Carta Compromiso con la Certificación de firma correspondiente de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente, en el marco del Convenio Interinstitucional firmado por Resolución S.G N° ____/202__.

Se adjuntan en formato impreso los siguientes Anexos:

- 8.9 Carta Compromiso con Certificación de firma.
- 8.4 Planilla General de saldos de contrapartidas a la fecha.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente,

**FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
SELLO**


ABOG. GUIDO R. BENZARAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 9
INFORME SEMESTRAL ACADÉMICO DE ACTIVIDADES DE LA
UNIVERSIDAD/INSTITUTO

CARRERA:

SEDE:

SEMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES Y AÑO DE:

Las autoridades de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** _____,
Carrera _____ Sede _____, comunican mediante el presente informe,
todas las actividades realizadas en el marco del Convenio Interinstitucional con el **MSPyBS**, en
materia de regulación de las actividades docentes asistenciales realizadas en los servicios
dependientes del **MSPyBS** y de actualización de contenidos de los Programas relacionados con
las Políticas Públicas, tal como se establece en las cláusulas de dicho Convenio.

1. Actualización de datos de Autoridades, según corresponda:
2. La copia del acto administrativo o avances del proceso de Acreditación con ANEAES:
3. Actualización de la nómina de docentes, según corresponda:
4. Anexar Resolución de Arancel vigente (matrícula y cuota), según corresponda:
5. Anexar malla curricular vigente.
6. Listado de Alumnos que utilizaron campos de prácticas en el citado semestre:
7. Modificaciones en el listado de tutores y campos de prácticas, según corresponda:
8. Actividades realizadas según la cláusula décima (anexar evidencia fotográfica):
9. La copia del acto administrativo por el cual el CONES apruebe la habilitación académica de la carrera de grado.

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
SELLO


ABOG. GUPO R. BENZÁ RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



CONVENIO DE GRADO CON INSTITUCIONES FORMADORAS (PÚBLICAS)

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA INSTITUCIÓN FORMADORA, _____ EN MATERIA DE REGULACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN RELACIÓN A ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

El **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**, por una parte; y por la otra, la _____, en adelante la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, con domicilio en las calles _____, de la ciudad de _____, aprobada por Ley N° _____, representada por su Rector/a - Director/a General _____; y en conjunto denominadas **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Convenio Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, referente a la aplicación de Políticas Públicas en el marco del desarrollo de recursos humanos, estrictamente con fines académicos y referente a la ejecución de actividades docentes asistenciales en Establecimientos de Salud dependientes del **MSPyBS**, acorde a las atribuciones establecidas en la Ley N° 836/80 Código Sanitario, y conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas, y los Anexos que forman parte integrante del mismo.

El **MSPyBS**, cumpliendo su rol de ente Rector en Salud del país, aplicado en este caso al ámbito de las Actividades Docentes Asistenciales, brinda su capacidad instalada en los diferentes establecimientos de salud, como prestación para la práctica de los alumnos de las Carreras de grado en salud.

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en su Artículo 7, establece que el Consejo Nacional de Educación Superior - CONES - es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior, en su Título IV "De los cursos de Pre-grado, las Carreras de grado y los programas de Postgrado de la Educación Superior", Capítulo I "De los cursos de Pregrado, Carreras de grado y Programas de Postgrado", Sección II "De las Carreras de grado", en su Artículo 63, establece que: "Las Carreras de grado tendrán una duración mínima de 4 (cuatro) años y 2700 (dos mil setecientos) horas cursadas. De acuerdo con los estándares internacionales vigentes, las Carreras podrán tener una duración de 5 (cinco) a 6 (seis) años. Estas Carreras otorgan el título correspondiente a una profesión o a los conocimientos académicos de una disciplina"; asimismo, determina: "Artículo 72.- Las Universidades y los Institutos Superiores son las únicas instituciones que pueden otorgar títulos de grado y postgrado... Artículo 93.- Las Instituciones de Educación Superior, en funcionamiento al entrar en vigencia la presente Ley, tendrán un plazo de 2 (dos) años para realizar las adecuaciones a las exigencias de esta normativa y las que establezca el Consejo Nacional de Educación Superior".

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** entiende y acepta que el **MSPyBS**, dentro de su autonomía, determine esta prestación de sus instalaciones, en concordancia con el compromiso de adaptar la educación de los profesionales sanitarios a un modelo universal y equitativo de prestación de atención de buena calidad que satisfaga las necesidades de salud de toda la población, considerando a los alumnos que cursan carreras de grado como la fuerza laboral futura en salud del país.



De igual manera, entendiendo la **INSTITUCIÓN FORMADORA** que es necesario aplicar las políticas públicas en salud y los delineamientos definidos por el **MSPyBS**, las acepta e implementa, así como los procedimientos y requisitos contenidos en el presente **CONVENIO**, sus documentos complementarios y anexos, aprobados por Resolución S.G. N° _____ de fecha _____ del mes de _____ del año dos mil veintidós.

POR TANTO, en cumplimiento de lo mencionado precedentemente, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente **CONVENIO**, y regirse por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente **CONVENIO** se aplica a los alumnos y a las siguientes carreras de grado y sedes:

Carrera/s: _____

Sede/s: _____

Se excluye de la aplicación del presente **CONVENIO** a los cursos denominados de "nivelación" y aquellas carreras con salida técnica intermedia.

El presente **CONVENIO** corresponde única y exclusivamente a la/s sede/s de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** detallada en esta cláusula. Queda expresamente prohibido el ingreso de alumnos de grado de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** de otras de sus sedes, a los campos de práctica del **MSPyBS**.

SEGUNDA: DEL OBJETO.

El objeto principal del presente **CONVENIO** es reglamentar la relación interinstitucional entre el **MSPyBS** y la **INSTITUCIÓN FORMADORA** en materia de regulación de las prácticas supervisadas de los alumnos en los establecimientos de salud en el marco de las carreras de grado en salud; y establecer líneas de trabajo conjunto para la inclusión de contenidos y actualización de los mismos en los programas de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** conforme a las políticas públicas vigentes.

TERCERA: DE LOS RESPONSABLES.

Serán responsables del cumplimiento del presente **CONVENIO**:

1. Por parte del **MSPyBS**:

- La Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, en adelante **DNERHS**, regulando y ejerciendo la coordinación de las acciones necesarias para el cumplimiento de este **CONVENIO**, tanto en el ámbito académico como el de las contrapartidas.

ABOG. GUILLERMO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



- La máxima autoridad de los establecimientos y las dependencias de salud, establecidos como campos de práctica, dando cumplimiento al presente **CONVENIO** y a las normativas vigentes, relativas al ingreso de los alumnos y tutores a los campos de práctica. Así como realizando las solicitudes de contrapartidas en tiempo y forma.

2. Por parte de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**:

- La máxima autoridad, dando cumplimiento al presente **CONVENIO** y a las normativas vigentes.

CUARTA:

DE LAS DEFINICIONES.

Institución Formadora: Es la Universidad o Instituto Superior, legalmente habilitado, que brinda el aval académico y otorga el título de grado correspondiente.

Tutor: Es el profesional encargado de acompañar y supervisar a los alumnos, así como de velar por el respeto irrestricto de los derechos de los pacientes y la aplicación de las normas de conducta correspondientes, que garanticen la calidad y buen trato en la atención, cumpliendo y haciendo cumplir los reglamentos de funcionamiento, docencia y Códigos de Ética y reglamentaciones vigentes en el **MSPyBS**.

Campo de Práctica: Ámbito en el cual, sin detrimento de la calidad de la atención al usuario, un alumno de una carrera de grado en salud desarrolla actividades con fines de aprendizaje, bajo la supervisión profesional de tutores designados por la **INSTITUCIÓN FORMADORA** para el efecto.

Capacidad Instalada: Es la capacidad que tiene un Campo de Práctica para recibir alumnos, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Infraestructura (Recursos audiovisuales, Aulas y sala de reuniones, etc.).
2. Número de profesionales de salud (de blanco).
3. Cartera de servicios por nivel de atención.
4. Disponibilidad de los servicios auxiliares.
5. Número de consultorios para consultas ambulatorias
6. Número de camas para internados y urgencias.
7. Número de internados por año.
8. Giros cama.
9. Número de nacimientos por año.
10. Número de cirugías mayores realizadas.
11. Cada Establecimiento de Salud establecido como campo de práctica podrá utilizar el criterio o cálculo:

- **Nº de RRHH x 0,5**, número de recursos humanos del establecimiento de salud, (recurso humano según la Carrera que realizará la práctica supervisada) x 0,5.



• Nº de camas x 2.

QUINTA:

DE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN.

Conforme a la solicitud presentada por la **INSTITUCIÓN FORMADORA (Anexos 1; 1.1; 1.2., 1.3)** con la finalidad de utilizar las instalaciones del **MSPyBS** para el desarrollo de las prácticas de las carreras de grado en salud, el **MSPyBS** y la **INSTITUCIÓN FORMADORA** suscriben el presente **CONVENIO** con el compromiso de mantener el orden, la calidad y la provisión de los servicios de salud en los diferentes recintos del **MSPyBS**.

Todas las carreras de grado deberán estar habilitadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 4995/2013 y en las resoluciones que la reglamentan, y estar insertas en el "Registro Nacional de Ofertas Académicas, Catastro de Carreras de Pregrado, grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior".

Para aquellas instituciones que se encuentren en proceso de habilitación o de renovación de ésta, deberán contar con la constancia que certifique el inicio de dicho proceso, para la gestión del **CONVENIO**, según Resolución CONES Nº 485/18. La copia del acto administrativo por el cual el CONES apruebe la habilitación académica de la Carrera de grado, deberá ser remitida a la **DNERHS**, en el plazo máximo de cuatro (4) meses de la suscripción del presente **CONVENIO**.

La vigencia del presente **CONVENIO**, estará supeditada a la presentación de la Resolución de habilitación respectiva o del documento que acredite que el proceso de habilitación se halla en curso.

Las **INSTITUCIONES FORMADORAS** cuyas carreras de grado tengan Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación y que cuenten con la primera cohorte de egresados, deberán contar con la Resolución de acreditación otorgada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), el contrato suscrito entre la **INSTITUCIÓN FORMADORA** y la ANEAES o el documento que certifique haber iniciado el Proceso de acreditación para el desarrollo del proceso de evaluación, conforme a lo establecido en los Artículos 82, 93 y concordantes de la Ley Nº 4995/13 "De Educación Superior"; salvo el caso de que no cuenten con Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación y no se encuentren convocadas por la Agencia.

Aquella **INSTITUCIÓN FORMADORA** cuyo periodo de acreditación haya finalizado, deberá presentar la inscripción al proceso de evaluación con fines de acreditación en la convocatoria que realice la ANEAES.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



Las **INSTITUCIONES FORMADORAS** cuyas carreras de grado tengan Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación, que aún no posean la primera cohorte de egresados, con más de dos (2) años de habilitación de la carrera, deberán presentar los resultados de la Evaluación Diagnóstica o el Contrato para la Evaluación Diagnóstica.

La vigencia del presente Convenio, estará supeditada a la presentación del informe que emita la ANEAES sobre los avances del proceso de acreditación, salvo el caso de que no cuenten con Modelo Nacional para acreditación y no se encuentren convocados por la ANEAES.

SEXTA:

DE LA DETERMINACIÓN DE CAMPOS DE PRÁCTICA

El **MSPyBS** determinará los establecimientos de salud a ser establecidos como Campos de Práctica para la realización de actividades de Práctica Supervisada de Grado, así como los días y horarios disponibles.

Las prácticas realizadas en Unidades de Salud de la Familia, serán programadas y coordinadas con la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, a través de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y de las Regiones Sanitarias.

Cada Director o Encargado del Establecimiento de Salud remitirá por nota a la **DNERHS** las plazas disponibles (**Anexo 2**) o la cantidad de alumnos que están en condiciones de recibir. Los números de plazas serán definidas en coordinación con la **DNERHS** según lo establecido en la cláusula cuarta, referente a la capacidad instalada.

Cada Director o Encargado del Establecimiento de Salud designará un funcionario para el ámbito académico y otro para el ámbito de las contrapartidas, responsables ante la **DNERHS** (**Anexo 3**) que deberán cumplir con las funciones establecidas para el mismo (**Anexo 4**).

SÉPTIMA:

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIONES FORMADORAS DESIGNACIÓN DE ENLACE.

La **INSTITUCION FORMADORA** se compromete a designar a un funcionario para el ámbito académico y otro para el ámbito de las contrapartidas, responsables ante la DNERHS. **Anexo 5.**

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** elaborará y presentará a la **DNERHS** el listado de alumnos de carreras de grado a ser autorizados (**Anexo 6**) para realizar las prácticas, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles antes del ingreso en los campos de prácticas. Se debe consignar en el cronograma:


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



1. La Carrera de grado.
2. Sede.
3. Año lectivo al que corresponde.
4. Sexo.
5. Nacionalidad.
6. Curso/semestre al que corresponde la asignatura.
7. Carga horaria total de las actividades prácticas a ser realizadas (mensual).
8. Programación de los mismos (horarios y días).
9. Tutores con su horario de tutoría.

Los datos requeridos en los puntos del 1 al 9 serán consignados en la planilla del **Anexo 6.1**, que serán presentados en formato impreso y cargados en el sistema informático vigente de la DNERHS.

No están permitidas las prácticas nocturnas, desde las 19:00 hs. hasta las 06:00 hs, como tampoco las prácticas desde las 13:00 hs. de los días sábados, hasta las 06:00 hs. de los días lunes.

Quedan exceptuadas las prácticas realizadas en los Hospitales Especializados, Hospitales Generales y Hospitales Regionales, que podrán ser realizadas fuera del horario establecido, en cuyo caso se comunicará por escrito a la **DNERHS**, acompañada de la nota con el visto bueno del Director del Establecimiento de Salud. Dicha comunicación deberá efectuarse al menos treinta (30) días antes de iniciada las prácticas.

El listado de alumnos con cronogramas aprobados (**Anexo 6.1**), deberá coincidir con el listado de alumnos presentado en el informe semestral del ámbito de contrapartidas. En caso de producirse cualquier cambio en el cronograma aprobado inicialmente, deberá ser comunicado dentro de las 48 hs. de haberse producido el mismo. En caso de no notificarse un cambio en la cantidad de alumnos se computará la contrapartida según el listado presentado inicialmente.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a asegurar que todos los alumnos de la/s carrera/s de grado se presenten a los campos prácticas con la indumentaria y las medidas preventivas y de bioseguridad necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos), conforme a los protocolos establecidos por el **MSPyBS**, para el debido cumplimiento de sus prácticas.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** está obligada a entregar una copia del presente **CONVENIO** a los alumnos que realizarán las prácticas y a remitir a la **DNERHS** la nota de conocimiento y aceptación de los alumnos, conforme al modelo de presentación facilitado por la **DNERHS**, según al **Anexo 7**.



La **INSTITUCIÓN FORMADORA**, indefectiblemente, deberá presentar al Director del Establecimiento, la copia del **CONVENIO** vigente.

OCTAVA:

DE OTRAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIONES FORMADORAS.

La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se obliga a:

- ✓ Incluir y actualizar periódicamente contenidos programáticos conforme a la Política Nacional de Salud proporcionada por el **MSPyBS**, incluidas las normativas y protocolos vigentes, trabajando en conjunto con los tutores de cada campo de práctica, y en consenso con los mismos. La **INSTITUCIÓN FORMADORA** se hará cargo de la reproducción y difusión de los mismos.
- ✓ Incorporar las reglamentaciones y protocolos emanados por el **MSPyBS** dentro del Plan de formación.
- ✓ Cumplir las normas y reglamentos de los distintos establecimientos de salud.
- ✓ Organizar semestralmente, con los responsables de docencia del Establecimiento de Salud u otras dependencias, jornadas, talleres y cursos de actualización incluyendo los protocolos del **MSPyBS** vigentes destinados a médicos, enfermeras, alumnos y/o funcionarios en general.
- ✓ Cualquier actividad de investigación, promoción o prevención que involucre a pacientes o funcionarios del establecimiento de salud, deberá ser previamente aprobado por el Tutor y el Director del establecimiento de salud. Los trabajos de investigación se registrarán por la Resolución S.G. N° 614/2016, durante la vigencia del citado marco normativo.
- ✓ Prestar la colaboración necesaria, en caso de catástrofes o emergencias, para la cobertura de recursos humanos que sean requeridos, en la medida de sus posibilidades y competencias, así como a colaborar en las campañas de Salud Pública de interés nacional que sean implementadas por el **MSPyBS**.

NOVENA:

DE LOS TUTORES ASIGNADOS.

Los tutores asignados por la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberán ser funcionarios del **MSPyBS**, y ejercer sus funciones en el área en el que se desarrolla la carrera de grado, mediante herramientas didácticas actualizadas, dejando expresa constancia que la labor de tutoría no deberá ser realizada en su horario laboral asignado como funcionario del **MSPyBS**. Serán exceptuados aquellos profesionales que se encuentren en el cargo de jefe de docencia e investigación dentro del establecimiento de salud.



En caso que el tutor no forme parte del plantel de RRHH del establecimiento de salud en donde impartirá la tutoría, el Director de dicho establecimiento deberá estar en conocimiento y dar su consentimiento por nota a la DNERHS para realizar dicha labor.

Los tutores deberán velar por el cuidado y uso correcto de los bienes materiales y recursos de la institución por parte de los alumnos.

DÉCIMA:

DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ALUMNOS POR LOS TUTORES.

La formación de los alumnos de las carreras de grado será en todos los casos permanentemente acompañada y supervisada por el Tutor debidamente identificado, y quien deberá ser personal del **MSPyBS**. Por cada grupo de prácticas el número máximo permitido a cada tutor será de 10 alumnos.

Para el acceso al establecimiento de salud cada alumno de la carrera de grado deberá contar con un carné identificador, en el cual conste el nombre y apellido del mismo, la carrera y el nombre de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**. Una vez dentro del establecimiento, deberán estar con sus respectivos equipos de protección individual (EPI) proveídos por la **INSTITUCIÓN FORMADORA**.

Queda expresamente prohibido que los alumnos sustituyan en el trabajo a los profesionales o funcionarios del **MSPyBS**.

UNDÉCIMA:

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

El **MSPyBS** no asumirá responsabilidad civil, penal ni administrativa alguna que pudiera derivar de accidentes o daños físicos, psicológicos, o materiales a los alumnos de las carreras de grado o a terceros (pacientes u otros), durante la permanencia de los alumnos en recintos del **MSPyBS**.

DUODÉCIMA:

DE LAS CONTRAPARTIDAS ACADÉMICAS.

En virtud de la prestación brindada por el **MSPyBS**, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** se compromete a realizar contrapartidas académicas que se generarán durante la vigencia del **CONVENIO**, su distribución será coordinada por la **DNERHS** y se efectivizará en forma de asesorías técnicas y capacitaciones para los funcionarios del **MSPyBS**.

DECIMOTERCERA: DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES.

Desde la firma del presente **CONVENIO**, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá presentar a la **DNERHS** en formato impreso y digital en soporte magnético o a través del sistema informático vigente, un informe de Gestión, cada seis (6) meses contados desde la suscripción del mismo, teniendo como fecha límite cinco (5) días calendario al cumplimiento del semestre.





Los informes deberán ser presentados conforme al **Anexo 8**.

DECIMOCUARTA: DE LA VIGENCIA.

Para las carreras acreditadas o inscriptas a un nuevo proceso de acreditación de la ANEAES: El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la firma, siempre y cuando se verifique el cumplimiento estricto de las cláusulas del presente **CONVENIO**; caso contrario, será rescindido automáticamente.

Para las carreras que se hallen en proceso de acreditación: El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la firma, siempre y cuando se verifique el cumplimiento estricto de las cláusulas del presente **CONVENIO**; caso contrario, será rescindido automáticamente.

DECIMOQUINTA: DE LA RENOVACIÓN.

Para proceder a la renovación del presente **CONVENIO**, la **INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá contar con los informes semestrales tanto del ámbito de contrapartida como del ámbito académico presentados al día.

La solicitud de renovación del **CONVENIO** deberá ser presentada por la **INSTITUCIÓN FORMADORA** como mínimo treinta (30) días calendario antes del fenecimiento del mismo.

DECIMOSEXTA: DE LA RESCISIÓN.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá solicitar la rescisión anticipada del presente **CONVENIO**, sin que genere responsabilidad alguna por dicha rescisión, teniendo como único requisito que la voluntad de rescindirlo sea comunicada por escrito a la otra parte con al menos treinta (30) días calendario de anticipación.

DECIMOSÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El incumplimiento por parte de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** de cualquiera de las cláusulas del presente **CONVENIO**, facultará al **MSPyBS** a proceder a su rescisión.

En prueba de conformidad y aceptación, firman **LAS PARTES** el presente **CONVENIO**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Por la Universidad _____

Por el Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social

Rector/a

Dr. Julio César Borba Vargas
Ministro

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 1

**MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL DE LAS CARRERAS DE GRADO CON EL MSPyBS**

Asunción, _____ de _____ año.-

SEÑOR/A:

_____, **DIRECTOR/A NACIONAL**
DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS
HUMANOS EN SALUD
MSPyBS
ASUNCIÓN

Señor/a Director/a Nacional:

El/la Rector/a de la Universidad/Director/a General del Instituto Superior _____, tiene el agrado de dirigirse a usted, con el objeto de solicitar (especificar si solicita por primera vez o la renovación), de las gestiones para la firma del *Convenio Interinstitucional en Materia de Regulación de las Actividades Docentes Asistenciales realizadas en los Establecimientos de Salud o Dependencias del MSPyBS y de Actualización de Contenidos de las Carreras de Grado relacionados con las Políticas Públicas*, que se citan a continuación:

Carreras:

Sedes:

Se adjunta a la presente nota las documentaciones requeridas en el formato establecido por el MSPyBS. Dejo expresa constancia que toda la información obrante en dichas documentaciones las presento en carácter de Declaración Jurada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____

ACLARACIÓN _____

MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

SELLO


BOG. GUIDO R. BENZARAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 1.1.
DATOS DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA Y DOCUMENTOS DE RESPALDO
ACADÉMICO

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA
SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE
CARRERAS DE GRADO CON EL MSPyBS

A los efectos de tramitar la firma del Convenio, en materia de regulación de las actividades docentes asistenciales en los establecimientos de salud dependientes del **MSPyBS**, se requiere presentar la siguiente documentación acompañada de una nota dirigida al/la Director/a de la DNEHRS.

Entregar las documentaciones correspondientes por mesa de entrada de la DNERHS sito en las calles Teniente Cnel. Mauricio Escobar casi Avda. Venezuela, ciudad de Asunción o cargar estos documentos en el sistema Informático según el procedimiento vigente de la DNERHS.

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA
1.1 Institución Rectora:
1.2 Dirección de Rectoría:
1.3 Teléfonos – Contacto Telefónico:
1.4 Email:
1.5 Ubicación GPS de la Institución Rectora:
1.6 Sedes o Filiales objeto del convenio:
1.7 Direcciones:
1.8 Teléfonos:
1.9 Email de la Universidad y sus filiales:
1.10 *Copia autenticada de la Ley de Creación de la Universidad o Instituto Superior (Ley No. xxx / Año).
2. DATOS DE AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA
2.1 Rector/a o Director/a General
a. Nombre y Apellido:
b. Profesión:
c. Nivel académico:
d. *Fotocopia de: C.I., Título de grado y post grado:
e. Email:
f. Teléfono:
2.2 Decano/a y/o Director/a-Coordinadores de cada carrera
a. Nombre y Apellido:
b. Profesión:
c. Nivel académico:
d. *Fotocopia de: C.I., Título de grado y post grado
e. Email:

f. Teléfono:

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO ACADÉMICO

3.1 *CONES

3.1.1 Copia de la Resolución de habilitación emitida por CONES.

3.1.2

- En caso de no contar con la Resolución de Habilitación, presentar Constancia que certifique el inicio de proceso de habilitación.
- En caso de actualización de la carrera de grado, presentar constancia que certifique el proceso.
- Para ambos casos remitir a la DNERHS la copia del acto administrativo que apruebe la habilitación de la carrera, en un plazo no mayor a 4 (cuatro) meses posteriores a la suscripción del convenio.

3.2 *ANEAES

3.2.1

- Para aquellas instituciones cuyas carreras cuenten con la primera cohorte de egresados: Presentar copia de resolución de acreditación o constancia de haber iniciado el proceso de acreditación.
- Para aquellas Instituciones Formadoras con más de 2 años de habilitación de la carrera, presentar contrato de Evaluación Diagnóstica. Copia del Plan de implementación de las mejoras o modificaciones indicadas en la evaluación diagnóstica.
- Aquella **INSTITUCIÓN FORMADORA** cuyo periodo de acreditación haya finalizado, deberá presentar la inscripción al proceso de evaluación con fines de acreditación en la convocatoria que realice la ANEAES.

3.3 DESIGNACIÓN DE LOS REFERENTES PARA LAS GESTIONES ACADÉMICAS Y DE CONTRAPARTIDA (Anexo 5)

3.4 CARRERA DE GRADO OBJETO DEL CONVENIO

3.4.1 *Copia del Plan y/o Malla Curricular de cada una de las carreras: Carga horaria Teórica y Práctica

3.4.2 **Plantel Docente:** listado actualizado de docentes y tutores para las prácticas supervisadas (**Anexo 1.2**).

3.4.3 Resolución de aranceles del Costo de la matrícula y cuota mensual total por cada alumno regular del curso por año y carrera.

3.5 PLANILLA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS: Cantidad total de ingresos (cantidad de estudiantes del 1° año) y egresos por carrera, por cada año, por el tiempo de duración de la carrera (*Planilla de Datos Profesiones de Salud*). Se adjunta el Formato. Especificar por Sede. Según formato establecido (**Anexo 1.3**).

***Observaciones:** Todas las copias deberán estar autenticadas por Escribanía Pública. Para mayores informes contactar con el Equipo Técnico de la **DNERHS** a los teléfonos 021-282 815.

IMPORTANTE: TODAS LAS DOCUMENTACIONES DEBERÁN ESTAR COMPLETAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN S.G. N° ____/2021 CASO CONTRARIO NO SE PODRÁ DAR INICIO A LOS PROCESOS.

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

1. Informe de Gestión

1.1 Informe de Gestión Académica (ámbito académico)

1.1.1 Haber cumplido con la presentación de los * **Informes de Gestión del ámbito académico** por carrera y sede, cada seis meses a la DNERHS mientras esté vigente el Convenio. Se adjunta el formato (aplica a Instituciones Formadoras Privadas y Públicas).

- Para aquellas instituciones cuyas carreras cuenten con la primera cohorte de egresados: Presentar copia de resolución de acreditación o constancia de haber iniciado el proceso de acreditación.
- Para aquellas Instituciones Formadoras con más de 2 años de habilitación de la carrera, presentar contrato de Evaluación Diagnóstica. Copia del Plan de implementación de las mejoras o modificaciones indicadas en la evaluación diagnóstica.
- Aquella **INSTITUCIÓN FORMADORA** cuyo periodo de acreditación haya finalizado, deberá presentar la inscripción al proceso de evaluación con fines de acreditación en la convocatoria que realice la ANEAES.

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
SELLO


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 1.2.

Listado actualizado de docentes y tutores para las prácticas supervisadas

Universidad/Instituto Superior.....

Planilla de Docentes

Año:

<u>Carrera:</u>
<u>Sede:</u>

Nombre y Apellido completo del docente	Materia que imparte	Curso	Registro Profesional Vigente N°

De producirse cualquier cambio en los datos consignados más arriba, deberá ser comunicado dentro de las 48 hs. de haberse producido el mismo, con el fin de que la **DNERHS** evalúe la pertinencia de la modificación presentada.

Ratifico que toda la información arriba descripta se presenta en carácter de Declaración Jurada.


ABOG. GUIDO R. BENZÁ RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Planilla de tutores

Año

Nombre y Apellido completo de Tutores	Materia que imparte	Curso	Registro Profesional Vigente N°

De producirse cualquier cambio en los datos consignados más arriba, deberá ser comunicado dentro de las 48 hs. de haberse producido el mismo, con el fin de que la **DNERHS** evalúe la pertinencia de la modificación presentada.

Ratifico que toda la información arriba descripta se presenta en carácter de Declaración Jurada.

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
SELLO


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 1.3.

Nº de ingresantes y egresados de la carrera de los últimos 5 años

UNIVERSIDAD/INSTITUTO SUPERIOR.....

CARRERA DE GRADO:	SEDE:				
Año	2018	2019	2020	2021	2022
Nº de Ingresantes					
Nº de Egresados					
Duración del ciclo formativo					
Titulación otorgada					

** Numero de Ingresantes y Egresados de acuerdo a la duración de la carrera*

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____

ACLARACIÓN _____

MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

SELLO


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 2

MATRIZ DE CAMPO DE PRÁCTICA

DATOS GENERALES DEL CAMPO DE PRÁCTICA

Región Sanitaria	
Nombre del Servicio	
Nivel del Servicio	
Dirección del Servicio	
Correo electrónico del Servicio	
Teléfono del Servicio	

DATOS DEL DIRECTOR O ENCARGADO DEL CAMPO DE PRÁCTICA (la carga la debe hacer la dependencia)

Nombre Completo	
Cargo	
Correo electrónico laboral	
Teléfono del Servicio	

DATOS DEL DESIGNADO ANTE LA DNERHS DEL CAMPO DE PRÁCTICA -ÁMBITO ACADÉMICO (la carga la debe hacer la dependencia)

Nombre Completo	
Cargo	
Correo electrónico laboral	
Teléfono del Servicio	

DATOS DEL DESIGNADO ANTE LA DNERHS DEL CAMPO DE PRÁCTICA -ÁMBITO DE LAS CONTRAPARTIDAS (la carga la debe hacer la dependencia)

Nombre Completo	
Cargo	
Correo electrónico laboral	
Teléfono del Servicio	

CAPACIDAD INSTALADA DEL CAMPO DE PRÁCTICA (la carga la debe hacer la dependencia)

- **Infraestructura**

N° de camas	
N° de consultorios	
N° de laboratorios	
N° de consultorios odontológicos	
N° de salas de RX - Mamografía	
N° de consultorios para Psicología	
N° de consultorios para Nutrición	
N° de consultorios para Fisioterapia	
N° de consultorios para <i>Kinesiología</i>	
N° de Farmacias	
N° de Quirófanos	
N° de Aulas	
Biblioteca o área de lectura con acceso a internet	

Áreas de Descanso	
Vestidores	
Comedor	

- Recursos Humanos/Número de profesionales de salud (de blanco)
(la carga la debe hacer la dependencia)

Médicos	
Lic. en Enfermería	
Odontólogos	
Bioquímicos	
Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	
Lic. en Farmacia	
Nutricionistas	
Psicólogos	
Fonoaudiólogos	
Otros	

- Servicios (la carga la debe hacer la dependencia)

N ^a de internados por año	
Giros cama	
Número de nacimientos por año	
Número de cirugías mayores realizadas por año	
Servicio de especialidades troncales y especializados. Especificar	
Servicios auxiliares (laboratorio, imágenes, etc.). Especificar	

- Disponibilidad de plazas (la carga la debe hacer la dependencia)

CARRERAS	Nº Plazas disponibles
MEDICINA- ALUMNOS INTERNOS	
MEDICINA-ALUMNOS DE 4º Y 5º AÑO	
ENFERMERIA	
OBSTETRICIA	
ODONTOLOGIA	
KINESIOLOGIA	
NUTRICION	
PSICOLOGIA	
FISIOTERAPIA	
RADIOLOGIA	
BIOQUIMICA	
FARMACIA	
INSTRUMENTACION	
FONOAUDIOLOGIA	
EMERGENTOLOGIA	
Otros, Definir	


 ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
 SECRETARIO GENERAL
 MSPBS

• **Lista de profesionales que realizan actividad tutorial**

Lista de tutores	N° de CI	Días y horario laboral en el servicio	Horario tutorial

FIRMA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
(SELLO)



ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 3

DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE ANTE LA DNERHS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD / DEPENDENCIA

Se informa que será responsable de realizar las gestiones académicas y de contrapartidas ante la **DNERHS**, para el cumplimiento del Convenio:

Referente para gestiones académicas

Nombres y Apellidos:
Cargo:
N° de CI:
Correo:
Teléfonos:
1-
2-
Firma del referente designado.....
Aclaración.....

Referente para gestiones de contrapartidas

Nombres y Apellidos:
Cargo:
N° de CI:
Correo:
Teléfonos:
1-
2-
Firma del referente designado.....
Aclaración.....

FIRMA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
(SELLO)

OBS: Cualquier cambio en el referente designado por la Institución deberá ser comunicado por escrito a la **DNERHS** dentro de las 48 hs.


ABOS GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



ANEXO 4

FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DESIGNADOS COMO RESPONSABLES ANTE LA DNERHS.

Funciones generales

1. Recepcionar, conocer y socializar las reglamentaciones vigentes de la **DNERHS**, entre ellas los Convenios Interinstitucionales, protocolos y documentaciones afines.
2. Mantener actualizados los datos de las autoridades: Director General, Director Médico, Jefe de Docencia e Investigación, Administrador, Jefe de Patrimonio de las Dependencias o Servicios.

Funciones del ámbito académico

1. Completar integralmente el **Anexo 2** Planilla para llenado por el campo de práctica y remitir a la **DNERHS**.
2. Recepcionar y consolidar las documentaciones para el ingreso a los campos de prácticas:
 - Memos remitidos **por la DNERHS** con el listado de alumnos habilitados y los cronogramas de las Instituciones Formadoras autorizadas para el usufructo de los campos de práctica (**Anexo 6**).
 - Cronogramas para usufructo de campos de prácticas presentados por la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, los mismos deberán estar en coincidencia con el cronograma aprobado y remitido por la **DNERHS**. (**Anexo 6.1**)
3. Hacer seguimiento periódico del ingreso de estudiantes de grado a los campos de prácticas y de los tutores con base en los días y horarios establecidos en el cronograma aprobado por la **DNERHS** e informar a la **DNERHS** de manera semestral.

Funciones del ámbito de las contrapartidas

1. Realizar las gestiones para la solicitud de contrapartidas académicas que se generarán durante la vigencia del **CONVENIO**, su distribución será coordinada por la **DNERHS** y se efectivizará en forma de asesorías técnicas y capacitaciones para los funcionarios del **MSPyBS**.
2. Acompañar las verificaciones in situ en los establecimientos de salud y realizar las gestiones para contar con las documentaciones pertinentes necesarias (documentos del área académica como los de contrapartidas) para la realización de dicha tarea.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ANEXO 5

DESIGNACIÓN DEL REFERENTE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA

Se informa que será responsable de realizar las gestiones académicas y de contrapartidas ante la **DNERHS**, en representación de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, para el cumplimiento del Convenio:

Referente para gestiones académicas

Nombres y Apellidos:
Cargo:
N° de CI:
Correo:
Teléfonos:
1-.....
2-.....
Firma del referente designado.....
Aclaración.....

Referente para gestiones de contrapartidas académicas

Nombres y Apellidos:
Cargo:
N° de CI:
Correo:
Teléfonos:
1-.....
2-.....
Firma del referente designado.....
Aclaración.....

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
SELLO

OBS:

1. Cualquier cambio en el referente designado por la Institución deberá ser comunicado por escrito a la **DNERHS** dentro de las 48 hs.
2. Sólo esta/s persona/s designada/s podrá/n realizar gestiones en nombre de la **INSTITUCIÓN FORMADORA** ante el **MSPyBS**.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Anexo 6

**LISTADO DE ALUMNOS DE CARRERAS DE GRADO A SER AUTORIZADOS
PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS**

Listado Genérico de alumnos para usufructo de campos de prácticas

Nº	NOMBRE	APELLIDO	CI
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____

ACLARACIÓN _____

MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL O DE LA CARRERA

SELLO DE LA INSTITUCIÓN _____


ABOG. QUIRO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



ANEXO 6.1. Planilla de alumnos que realizarán las prácticas en el marco del Convenio entre la Institución Formadora y el MSPyBS

Ítem	Nombre y Apellido	C.I.	Nacionalidad	Carrera	Curso	Año	Materia	Sede	Periodo de práctica							Nombre Tutor	Horario Tutorial	Campo de Práctica	Cap. En Bioseguridad				
									Meses		Días									Horario			
									Desde	Hasta:	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi					Sa	Desde	Hasta	Total
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							

* De producirse cualquier cambio en los datos consignados mas arriba, **deberá ser comunicado dentro de las 48 hrs.** de haberse producido el mismo, a fin de que la DNERHS evalúe la pertinencia de la modificación presentada.
 * Ralíco que toda la información arriba descrita se presenta en carácter de Declaración Jurada.

Firma/ Firma electrónica _____
 Aclaración _____
 Sello de la Institución _____
 Máxima Autoridad Institucional o de la Carrera _____

ABOG. JUDITH BENZA RAAGGIO
 SECRETARIO GENERAL
 MSPBS

ANEXO 7

**PLANILLA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LOS
TÉRMINOS DEL CONVENIO DE GRADO**

Año:
Carrera:
Curso:
Sede:

Los abajo firmantes, luego de haber recibido una copia del Convenio, declaramos conocer y aceptar los términos del *CONVENIO DE REGULACIÓN DE CARRERAS GRADO, EN RELACIÓN A ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS*, suscrito entre la **INSTITUCIÓN FORMADORA** _____ y el **MSPyBS**.

Nombre y Apellido completo	N° Cédula de Identidad	Conocimiento de los términos del Convenio SI-NO	Firma

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
SELLO


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPyBS

ANEXO 8
INFORME SEMESTRAL ACADÉMICO DE ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA

CARRERA:

SEDE:

SEMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES Y AÑO DE:

Las autoridades de la Institución Formadora _____, Carrera _____ Sede _____, comunican mediante el presente informe, todas las actividades realizadas en el marco del Convenio Interinstitucional con el **MSPyBS**, en materia de regulación de las actividades docentes asistenciales realizadas en los Servicios dependientes del **MSPyBS** y de actualización de contenidos de los Programas relacionados con las Políticas Públicas, tal como se establece en las cláusulas de dicho Convenio.

1. Actualización de datos de Autoridades, según corresponda:
2. La copia del acto administrativo o avances del proceso de Acreditación con ANEAES:
3. Actualización de la nómina de docentes, según corresponda:
6. Anexar malla curricular vigente.
7. Listado de Alumnos que utilizaron campos de prácticas en el citado semestre:
8. Modificaciones en el listado de tutores y campos de prácticas, según corresponda:
9. Actividades realizadas según la cláusula décima (anexar evidencia fotográfica):
10. La copia del acto administrativo por el cual el CONES apruebe la habilitación académica de la carrera de grado.

FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA _____
ACLARACIÓN _____
MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
(SELLO)


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS